

COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITÁN - PROCESO DE SELECCIÓN N.º CMADGIED-RE-10-2023 - ANEXO N° 02 TÉCNICO ECONÓMICO - ESTUDIO DEL SECTOR - PRECIOS DEL MERCADO			PRECIO AÑO 2022 - APLICANDO IPC AÑO 2022 (13,12%) + AÑO CORRIDO ABRIL 2023 (5,38%) Fuente DANE	PROVEEDORES AÑO 2023 - CONTRATOS CELEBRADOS - COTIZACIONES DE OTRAS ENTIDADES . Fuente SECOP II											PRECIO PROMEDIO MÁXIMO
ITEM	DESCRIPCIÓN	UD.	IED LICEO SAMARIO	COLEGIO EL LIBERTADOR IED ESTUDIO DE MERCADO	IETC TEOFILO ROBERTO POTES	COLEGIO EL LIBERTADOR IED CONTRATO	COLEGIO EDUARDO SANTOS IED	I. E. D AGRICOLA PARATEBUENO	INSTITUCION EDUCATIVA EMILIANO GARCIA	ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA "ANDRES ROSA"	UNIVERSIDAD SUR COLOMBIANA	ZEUS COPIAS E.U.		
			VALORES UNITARIOS/INCLUIDO EL IMPUESTO												
1	Fotocopiado e impresión de pruebas y guías académicas: Impresas, fotocopiadas a laser a una sola tinta en papel bond de 75 grs alta blancura tamaño oficio, <u>impresión y/o fotocopiadas por ambas caras según necesidad.</u>	Unidad	\$ 137	\$ 200							\$ 119			\$ 160	\$ 154
2	Fotocopiado e impresión de pruebas y guías académicas: Impresas, fotocopiadas a laser a una sola tinta en papel bond de 75 grs alta blancura tamaño oficio, <u>impresión y/o fotocopiadas por una cara según necesidad.</u>	Unidad	\$ 69	\$ 100	\$ 129	\$ 150	\$ 105	\$ 100	\$ 75	\$ 100	\$ 83	\$ 150	\$ 150	\$ 80	\$ 108
3	Impresión de pruebas y guías académicas: <u>Impresas a laser a full color</u> en papel bond de 75 grs alta blancura tamaño oficio, impresión <u>por ambas caras según necesidad.</u>	Unidad	\$ 705								\$ 143			\$ 1.500	\$ 783
4	Impresión de pruebas y guías académicas: <u>Impresas a laser a full color</u> en papel bond de 75 grs alta blancura tamaño oficio, <u>impresión por una cara según necesidad.</u>	Unidad	\$ 353								\$ 143	\$ 300		\$ 750	\$ 387

OBSERVACIÓN: Para los cuatro ítems, cuando así se requiera, se cumplirá y debe garantizar la realización a todo costo del servicio fotocopiado e impresión, con cortes a la medida indicada, cosido con grapas o pegado en cuadernillo, ordenar por áreas, por grupos, incluyendo: Diseño, transporte y demás actividades sin eximirse de las técnicas e insumos para obtener un servicio de calidad y cumplimiento, el colegio indicará posteriormente la cantidad definitiva de servicios a suministrar con respecto a la relación anterior

RECTORA

73.136 11271354,6



REGISTRÓ PRESUPUESTAL DE COMPROMISO N° 057

**LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
"LICEO SAMARIO"**

CERTIFICA

QUE SE REGISTRO EN LOS LIBROS DE PRESUPUESTO EL SIGUIENTE COMPROMISO

RECURSO	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
SGP 75 2023	B.1.8	IMP. Y PUBLICACIONES	\$ 169.800

TOTAL REGISTRO: **\$ 169.800**


BENEFICIARIO: TINTAS & SUMINISTROS DEL CARIBE/MARILU GUIADO NARANJO

IDENTIFICACIÓN: 40400120

OBJETO: SERVICIO DE 849 FOTOCOPIAS PARA LA INSTITUCIÓN

PROGRAMACION DE PAGOS: 100% ENTREGA A SATISFACCIÓN.

El presente certificado se expide el 17 DE ABRIL DE 2023.



KATHERINE BELTRAN JIMENEZ

Rectora (E)



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO EL LIBERTADOR IED

NIT No. 830085316

Dir No. CALLE 32 SUR 24B 20 Localidad : 18 Rafael Uribe Uribe Tel: 7139084

DANE No. 111001014664

ESTUDIO DE MERCADO



PROCESO DE CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL No.12-2023 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE GUIAS TALLERES EVALUACIONES Y PAUTAS DE EXPERIMENTACIÓN PARA LAS SEDES A B Y C DEL COLEGIO EL LIBERTADOR.

NECESIDAD				CONTRATO CO1.PCCNTR.4541836 DE 2023	SAPPHIRE PRINTER CENTER S.A.S.	TECHNOLOGIES CGR	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V- TOTAL INCLUIDO IVA	V- TOTAL INCLUIDO IVA	V- TOTAL INCLUIDO IVA	
1	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y/O IMPRESIÓN A DOMICILIO CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 24 HORAS DE TALLERES, GUIAS, EVALUACIONES Y PAUTAS DE EXPERIMENTACION, QUE CONSTITUYEN MATERIAL DIDACTICO DE USO DIARIO PARA ALUMNOS DE LAS SEDES A B C DE LA INSTITUCION, MATERIAL ELABORADO EN PAPEL TAMAÑO OFICIO Y/O CARTA DE 75 GRAMOS BLANCO.	1	UNIDAD	\$ 109	\$ 140	\$ 138	\$ 129

FUENTES DE CONSULTA: COTIZACIONES OBTENIDAS EN EL PRE 01-2023 Y CONTRATO CO1.PCCNTR.4541836 DE 2023

\$ 129



RICHAR ANTONIO MALDONADO VILLAMIZAR
RECTOR ORDENADOR DE GASTO



JAVIER DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
A.A.F.F.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL TEOFILO ROBERTO POTES

Carrera 47 No. 4-17 Barrio Bellavista Teléfono 243 9278
Reconocimiento Oficial de Estudios N°. 1609 de agosto 16 de 2011
Nit 800.223.133-0, Código Dane: 176109001806
· Buenaventura – Valle

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 10/23

Yo, **LIBARDO RIASCOS PERLAZAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.479.195 en calidad de Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL TEOFILO ROBERTO POTES con Nit 800.223.133-0 y dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 100 y el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará “**EL CONTRATANTE**” y **YAMILET DOMÍNGUEZ SUÁREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **66.747.569** quien actúa en nombre propio, de la otra parte, quien se llamará: **EL CONTRATISTA**, para celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el ESTABLECIMIENTO a realizar la siguiente labor:

Servicio de 34.646 fotocopias: guías de estudio para el PTA toda la Básica Primaria en las dos jornadas y documentos administrativos y académicos.

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato es de \$ 5.196.900 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS) M/L.

TERCERA. PLAZO: el plazo de la ejecución de este contrato se estipula en quince (15) días, los cuales serán durante el periodo comprendido entre el **17/04/2023 AL 02/05/2023**.

CUARTA. SUSPENSION Y PRÓRROGA: el plazo del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos de común acuerdo entre las partes.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el ESTABLECIMIENTO a desarrollar las siguientes actividades:

- a) Cumplir las tareas que constituyan el objeto del presente contrato, bajo la orientación y supervisión del RECTOR DEL PLANTEL.
- b) Las demás que le asigne la institución.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL TEOFILO ROBERTO POTES

Carrera 47 No. 4-17 Barrio Bellavista Teléfono 243 9278
Reconocimiento Oficial de Estudios N°. 1609 de agosto 16 de 2011
Nit 800.223.133-0, Código Dane: 176109001806
Buenaventura – Valle

SEXTA. OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato.

SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato con cargo al **CODIGO PRESUPUESTAL: 2551122 Fotocopias.**
En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja.

OCTAVA. FORMA DE PAGO: Las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán previa presentación de la cuenta con los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA ante la Tesorería del Plantel, una vez terminada la labor y recibido a satisfacción por el Rector de la Institución.

NOVENA. MULTAS: Si el CONTRATISTA incurriere en mora o fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá el ESTABLECIMIENTO, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad.

DECIMA. CLAUSULA PENAL: se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por el PLANTEL en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución y la ley.

DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato, requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes y para su ejecución, el registro presupuestal.

DECIMA TERCERA. EL CONTRATISTA: deberá acreditar su afiliación a un fondo de pensiones y salud, para obrar de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, salvo lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL
TEOFILO ROBERTO POTES**

Carrera 47 No. 4-17 Barrio Bellavista Teléfono 243 9278
Reconocimiento Oficial de Estudios N°. 1609 de agosto 16 de 2011
Nit 800.223.133-0, Código Dane: 176109001806
Buenaventura – Valle

DECIMA CUARTA. DOMICILIO: para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Buenaventura.

Dado en BUENAVENTURA el día 17 de abril de 2023

LIBARDO RIASCOS PERLAZAS
RECTOR
C.C. No. 16.479.195 de Buenaventura

YAMILET DOMÍNGUEZ SUAREZ
CONTRATISTA
C.C. No. 66.747.569 de Buenaventura

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4873352
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 1 día de tiempo transcurrido (17/04/2023 9:28:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CO1.PCCNTR.4873352
Objeto del contrato SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y/O IMPRESIÓN A DOMICILIO CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 24 HORAS DE TALLERES, GUIAS, EVALUACIONES Y PAUTAS DE EXPERIMENTACION, QUE CONSTITUYEN MATERIAL DIDACTICO DE USO DIARIO PARA ALUMNOS DE LAS SEDES A B C DE LA INSTITUCION, MATERIAL ELABORADO EN PAPEL TAMAÑO OFICIO Y/O CARTA DE 75 GRAMOS BLANCO.
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 6 Meses
Fecha de inicio de contrato 18/04/2023 12:55:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 18/10/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL LIBERTADOR

COLOMBIA, Bogotá
★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



T&G MINOLTA LIMITADA

Número de documento 900153597

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
T&G MINOLTA LIMITADA	SCOTIABANK COLPATRIA	Corriente	4661010105

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: OSCAR ANDRES TORRES TORRES
 Fecha de aprobación: 18/04/2023 11:47:42 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: RICHARD ANTONIO MALDONADO VILLAMIZAR
 Fecha de aprobación: 18/04/2023 12:53:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4873352_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?
 Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017
 Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4873352
Proveedor T&G MINOLTA LIMITADA
Creado por JAVIER DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Agregado en 1 minuto de tiempo transcurrido (18/04/2023 12:52:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Comentario SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y/O IMPRESIÓN A DOMICILIO CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 24 HORAS DE TALLERES, GUIAS, EVALUACIONES Y PAUTAS DE EXPERIMENTACION, QUE CONSTITUYEN MATERIAL DIDACTICO DE USO DIARIO

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
<input type="checkbox"/> ANEXOS AL CONTRATO CLAUSULADO GENERAL.docx	ANEXOS AL CONTRATO CLAUSULADO GENERAL.docx	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 32 SUR 24B 20
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CALLE 32 SUR 24B 20
Código postal 111811

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 32 SUR 24B 20	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.4873352

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							129,00	9.999.990,00
	82121700	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y/O IMPRESIÓN A DOMICILIO CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 24 HORAS DE TALLERES, GUIAS, EVALUACIONES Y PAUTAS DE EXPERIMENTACION, QUE CONSTITUYEN MATERIAL DIDACTICO DE USO DIARIO PARA ALUMNOS DE LAS SEDES A B C DE LA INSTITUCION. MATERIAL ELABORADO EN PAPEL TAMAÑO OFICIO Y/O CARTA DE 75 GRAMOS BLANCO.	95.238,00	UN	129,00	105,00	129,00	9.999.990,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Acta de Inicio.pdf	Acta de Inicio.pdf	(detalle)
CRP.pdf	CRP.pdf	(detalle)
ANEXOS AL CONTRATO CLAUSULADO GENERAL.docx	ANEXOS AL CONTRATO CLAUSULADO GENERAL.docx	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text" value="RICHARD ANTONIO MA"/>	<input type="text" value="Tipo de documento"/>	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88161415	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text" value="Adriana Yohanna Ortega"/>	<input type="text" value="Tipo de documento"/>	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	53036453	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>	<input type="text" value="Tipo de documento"/>	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	--	---------------------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Adriana Yohanna Ortega Piamba	1 minuto de tiempo transcurrido (18/04/2023 12:53:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RICHARD ANTONIO MALDONADO VILLAMIZAR
Ordenador del Gasto	RICHARD ANTONIO MALDONADO VILLAMIZAR	1 minuto de tiempo transcurrido (18/04/2023 12:53:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RICHARD ANTONIO MALDONADO VILLAMIZAR

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	9.999.990
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	9.999.990

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	Editar
<input type="checkbox"/> 312010401	CDP	No validado	35.001.000 COP	10.000.000 COP	00-00-00-312-010401	

Saldo de CDP 35.001.000 COP
 Saldo de vigencias futuras 0 COP
 Saldo total a comprometer 10.000.000 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 312010401	Presupuestal (CDP)	-	No validado	9.999.990 COP	9.999.990 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 9.999.990 COP
 Saldo de compromisos AVF 0 COP
 Saldo total comprometido 9.999.990 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -



COLEGIO EDUARDO SANTOS I.E.D.

NIT : 830.034.079 - 9 Dirección: Kr 19-A Bis No. 1-A-55 Teléfono: (57)3331159

Proceso Interno

012

Conv. No.

ACTA DE INICIACIÓN

Número	:	012
Contratante	:	Colegio Eduardo Santos I.E.D.
Contratista	:	María Claudina Caro Segura
Valor Bruto	:	(\$370.000 Trescientos Setenta Mil Pesos M/Cte)
Plazo en días Calendario	:	(15) Quince Días
Fecha de Inicio	:	17 de marzo de 2023
Supervisor	:	María Constanza Henao Cortes

Objeto: Servicio de Impresiones y Fotocopias para elaboracion Plegables para Docentes relacionados con el Proyecto JER " Justicia Escolar Restaurativa", para la vigencia 2023

El 17 de marzo de 2023, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: El Sr. (a) MARIA CONSTANZA HENAO CORTES identificado(a) como aparece al pie de su firma, en su condición de supervisor del CONTRATO DE SERVICIOS NO. 12, en nombre y representación del COLEGIO EDUARDO SANTOS I.E.D., con NIT No. 830.034.079 - 9, de una parte y de otra parte MARIA CLAUDINA CARO SEGURA identificado con cédula de ciudadanía No. 51986779 quien obra en su propio nombre, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

Firman en constancia:

Supervisor(a)

C.C. No.

María Claudina Caro Segura

Contratista

NIT No.

ceduardosantos14@gmail.com

Celular Institucional No. 3152054082

Localidad 14 Los Mártires





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
COLEGIO EDUARDO SANTOS I.E.D.

NIT : 830.034.079 - 9 Dirección: Kr 19-A Bis No. 1-A-55 Teléfono: (57)3331159



RECIBIDO A SATISFACCION DEL 24 DE MARZO DE 2023

No. 13

EL SUSCRITO RECTOR(A) ORDENADOR(A) DEL GASTO
DEL
COLEGIO EDUARDO SANTOS I.E.D.

Hace constar que recibí a satisfacción el bien y/o servicio de prestado por María Claudina Caro Segura identificada con CC o NIT 51.986.779 - 5, en cumplimiento del Contrato No. 12 que consiste en: servicio de impresiones y fotocopias para elaboración plegables para docentes relacionados con el proyecto jer "justicia escolar restaurativa", para la vigencia 2023 bien y/o servicio que fue terminado de prestar el 24 de marzo de 2023

La presente se expide a solicitud del interesado con destino a la Tesorería para el trámite de su respectivo pago.

En constancia de lo anterior, se firma a los 24 de marzo de 2023

María Constanza Henao-Cortes
Rector(a) Ordenador del Gasto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
COLEGIO EDUARDO SANTOS I.E.D.

NIT : 830.034.079 - 9 Dirección: Kr 19-A Bis No. 1-A-55 Teléfono: (57)3331159



**ACTA DE FINZALIZACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 12
ENTRE EL COLEGIO EDUARDO SANTOS I.E.D. Y MARIA CLAUDINA CARO SEGURA
VIGENCIA 2023**

Contrato de servicios No.	12
Nombre del contratista:	Maria Claudina Caro Segura NIT No. 51.986.779 - 5
Objeto del contrato:	Servicio de impresiones y fotocopias para elaboracion plegables para docentes relacionados con el proyecto jer " justicia escolar restaurativa", para la vigencia 2023
Valor inicial del Contrato:	(\$370.000) Trescientos Setenta Mil Pesos M/Cte
Valor adición al contrato	(\$) de Pesos M/Cte
Valor reducción al contrato	(\$) de Pesos M/Cte
Valor final del contrato	(\$370.000) Trescientos Setenta Mil Pesos M/Cte
Forma de Pago:	La I.E.D. pagará al CONTRATISTA, la suma de (\$370.000) Trescientos Setenta Mil Pesos M/Cte en (1) Un pago
Supervisor:	Maria Constanza Henao Cortes
Plazo de ejecución:	(15) Quince Días
Registro presupuestal:	12
Fecha de suscripción:	17 de marzo de 2023
Fecha de inicio:	17 de marzo de 2023
Fecha de terminación:	24 de marzo de 2023
Fecha de la presente acta:	24 de marzo de 2023

En la ciudad de Bogotá en las instalaciones del COLEGIO EDUARDO SANTOS I.E.D., de una parte MARIA CONSTANZA HENAO CORTES identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41797461 expedida en Bogotá D.C. quien obra como rector ordenador del gasto del COLEGIO EDUARDO SANTOS I.E.D., nombrado(a) mediante Resolución No. Resolución No. 102 De Febrero 15 De 2013, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, con el Sr(a) MARIA CONSTANZA HENAO CORTES en calidad de SUPERVISOR del contrato No. 12 y de otra parte MARIA CLAUDINA CARO SEGURA identificado con cédula de ciudadanía No. 51986779 quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con el propósito de finalizar y liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de servicios No. 12 previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA : El supervisor del Contrato de servicios No. 12, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta acta, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.



SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
COLEGIO EDUARDO SANTOS I.E.D.



NIT : 830.034.079 - 9 Dirección: Kr 19-A Bis No. 1-A-55 Teléfono: (57)3331159

SEGUNDA : el COLEGIO EDUARDO SANTOS I.E.D. certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del Contrato de servicios No. 12 , a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

TERCERA : A la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vinculo laboral entre las partes, ni habra lugar a reclamaciones por parte del contratista

CUARTA : El balance financiero del contrato es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO		
CONCEPTO	VALOR (Inicial y Adición)	VALOR (Pagos y Favor)
Valor Inicial del Contrato	\$ 370.000	
Valor Adición	\$ -	
Valor Reducción	\$ -	\$ -
Pagos parciales		\$ -
Saldo a favor del contratista		\$ 370.000
Sumas Iguales	\$ 370.000	\$ 370.000

QUINTA: A la fecha existe un saldo a pagar menos retenciones tributarias por valor de (\$351.626) el cual efectuara el contratante mediante la presente acta.

SEXTA: Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.


Por lo anteriormente expuesto, las partes por medio del siguiente clausulado acuerdan:

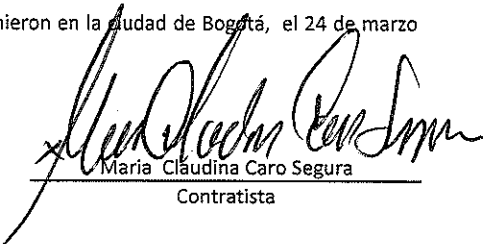
PRIMERO: Dar por finalizado y liquidado el Contrato de servicios No. 12 de 2023, según las consideraciones de la presente acta.

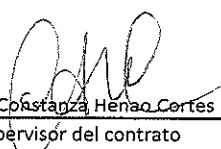
SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente por cancelar al contratista, aprobado en la presente acta por valor de (\$351.626) Trescientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Veintiséis Pesos M/Cte, conforme a lo expuesto en la presente Acta de Finalización y Liquidación.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de servicios No. 12 de 2023. No obstante, a lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al COLEGIO EDUARDO SANTOS I.E.D. por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente acta de finalización y liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes intervinieron en la ciudad de Bogotá, el 24 de marzo de 2023


Maria Constanza Henao Cortes
Rector(a) Ordenador del Gasto


Maria Claudina Caro Segura
Contratista


Maria Constanza Henao Cortes
Supervisor del contrato



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

COLEGIO EDUARDO SANTOS I.E.D.

NIT : 830.034.079 - 9 Dirección: Kr 19-A Bis No. 1-A-55 Teléfono: (57)3331159

Proceso Interno

012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

17 de marzo de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Colegio Eduardo Santos I.E.D. requiere contratar servicio de impresiones y fotocopias para elaboracion plegables para docentes relacionados con el proyecto jer " justicia escolar restaurativa", para la vigencia 2023 según lo determinado en el plan anual de adquisiciones, para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

OPORTUNIDAD:

Atendiendo a lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015, las IED cuentan con los Fondos de Servicios Educativos en donde los Rectores (as) actuarán como Ordenadores del Gasto, indica el Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales., dice: "Celebrar contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."

Según Acuerdo No. 5 de 2022, se aprobó por el Consejo Directivo, el presupuesto del COLEGIO EDUARDO SANTOS I.E.D. para la vigencia 2023, dichos recursos están dirigidos para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y el Plan Educativo Institucional, beneficiando así a la comunidad educativa en especial a los estudiantes

La continuidad de los procesos Internos y Administrativos de la Entidad, permiten afianzar una labor, que se ha desarrollado bajo parámetros de eficiencia y efectividad, es por lo anterior que se presenta a continuación los fundamentos de una contratación que permitirá responder ante los requerimientos de la misma con el fin de realizar una gestión pertinente, evitando la interrupción de las actividades educativas del Colegio y garantizando el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO: servicio de impresiones y fotocopias para elaboracion plegables para docentes relacionados con el proyecto jer " justicia escolar restaurativa", para la vigencia 2023

b. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

Código - Producto / Nombre - Producto
0

c. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en las instalaciones del COLEGIO EDUARDO SANTOS I.E.D. ubicadas en la Kr 19-A Bis No. 1-A-55. Sede principal y en sus demas sedes de la ciudad de Bogotá.

d. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Descripción	Cantidad	Und. Medida
-------------	----------	-------------



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

17 de marzo de 2023

Servicio de fotocopias e impresiones para la elaboración de un plegable consistente en la implantación del proyecto jer "justicia escolar restaurativa", para los docentes del colegio eduardo sanhtos ied 3700 Unidad

e. ESPECIFICACIONES MEDIO AMBIENTALES: El proponente deberá tener en cuenta la Guía de Manejo Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente. Así mismo, deberá tener en cuenta los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de respeto de los derechos de autor.

f. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
4. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la IED les imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamamiento que pudieran presentarse. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
7. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Contador, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o copia de la planilla de pago en caso de las personas naturales que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Protección social (Subsistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás aportes a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste
8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato
9. Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.
13. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

17 de marzo de 2023

16. Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IED para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IED, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente
17. Velar porque la IED se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

g. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas.
2. Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.
3. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
4. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
7. Cumplir estrictamente con las normas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID 19, especialmente en los protocolos de bioseguridad.
8. Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el colegio para la prestación del servicio contratado.
9. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

h. OBLIGACIONES DE LA IED:

1. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato
2. Realizar los pagos oportunamente previo cumplimiento de los requisitos legales.
3. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato
4. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato
5. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

i. PLAZO DE EJECUCIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

COLEGIO EDUARDO SANTOS I.E.D.

NIT : 830.034.079 - 9 Dirección: Kr 19-A Bis No. 1-A-55 Teléfono: (57)3331159

Proceso Interno

012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

17 de marzo de 2023

(15) Quince Días contados a partir de la fecha de la firma del contrato, con cortes de entrega de acuerdo al cronograma acordado entre la institución educativa y el contratista, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/o suscripción del acta de inicio.

j. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente proceso es hasta por la suma de (\$370.000) Trescientos Setenta Mil Pesos M/Cte incluido todos los costos directos e indirectos, tasas y demás impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: La IED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

k. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Un (1) solo pago dentro los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén y :

a) Las personas Naturales deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecuto el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual de adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. y demás disposiciones legales vigentes frente al tema. Las persona Jurídicas deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.

b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

l. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de servicios

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de servicios se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmv) salarios mínimos mensuales legales vigentes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

COLEGIO EDUARDO SANTOS I.E.D.

NIT : 830.034.079 - 9 Dirección: Kr 19-A Bis No. 1-A-55 Teléfono: (57)3331159

Proceso Interno

012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

17 de marzo de 2023

4. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO:

ver ANEXO denominado ESTUDIO DEL SECTOR Y/O MERCADO.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$370.000 Trescientos Setenta Mil Pesos M/Cte

6. REQUISITOS HABILITANTES

a. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: El proponente deberá adjuntar a su propuesta Carta de presentación de la propuesta, en donde presente formalmente la propuesta a la entidad la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal.
2. Certificado de registro mercantil o existencia representación legal: Para acreditar la existencia y representación legal los proponentes deberán adjuntar el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación.
3. Fotocopia de la cédula del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.
4. Certificaciones de Antecedentes expedidas por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, Policía Nacional y Sistema Nacional de Medidas correctivas: El proponente deberá aportar los antecedentes mencionados anteriormente del representante legal y la persona jurídica que representa o de la persona natural que presenta la propuesta según corresponda.
5. Autorización para verificar en página de Delitos Sexuales Decreto 753/2019
6. Fotocopias de Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar Fotocopia de RUT actualizado al año 2023, en el cual se evidencie si es o no responsable del IVA.
7. Fotocopia Registro de Información Tributaria – RIT: El proponente deberá presentar Fotocopia de RIT actualizado.
8. Certificaciones de experiencia: Los proponentes deberán acreditar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o copia de contratos con su respectiva acta de recibido a satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
9. Situación militar definida (para varones menores a 50 años).
10. Copia del último pago obligatorio de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) para las personas naturales de conformidad con la normatividad vigente en la materia. Las personas Jurídicas Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
11. Certificación bancaria no mayor a 3 meses

b. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

El proponente deberá presentar su oferta económica en el orden y sin cambiar la descripción de los ítems arriba descritos ni las cantidades, además incluir la marca, valor unitario, valor IVA; debe también contemplar que los precios unitarios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

COLEGIO EDUARDO SANTOS I.E.D.

NIT : 830.034.079 - 9 Dirección: Kr 19-A Bis No. 1-A-55 Teléfono: (57)3331159

Proceso Interno

012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

17 de marzo de 2023

que llegaren a ocasionarse.

c. OBJETO SOCIAL O PERFIL REQUERIDO DEL OFERENTE

Los proponentes deben procurar centrarse en las siguientes actividades comerciales en su Cámara de comercio y RUT que acrediten el perfil requerido por la I.E.D.

Codigo CIUU	Descripción actividad economica - requerida
8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas
1811	de apoyo a oficina / Actividades de impresión /

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

a. JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el decreto 1082 de 2015 numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de selección. La entidad los verificará como HABILITADO, NO HABILITADO.

La IED adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), siempre y cuando se encuentre HABILITADO y obtenga mayor puntaje en la evaluación final.

Criterio	Puntaje	Descripción del criterio
a antes de IVA		<p>Para el presente proceso se evaluarán las propuestas determinando el promedio aritmético de las Ofertas antes de IVA pero el proponente debe contemplar que al incluir el IVA su propuesta no debe sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado, esto para hacer la comparación del precio ofrecido en igualdad de condiciones y atendiendo lo indicado por la página de Colombia Compra Eficiente. Para lo cual el proponente deberá especificar el subtotal e IVA, siempre y cuando tributariamente sea responsable de IVA. La asignación de puntos estará en función de la proximidad de las ofertas válidas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar:</p> $\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

17 de marzo de 2023

Media aritmétic.	100	<p>\bar{x} = Media Aritmética x_i = Valor de la oferta i, sin decimales n = Número total de las ofertas válidas presentadas</p> <p>Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula. PM = Puntaje del criterio</p> <p style="text-align: center;">$PM \times \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}} \right) \right)$ para valores menores o iguales a \bar{x}</p> <p style="text-align: center;">$PM \times \left(1 - 2 \left(\frac{ \bar{x} - v_i }{\bar{x}} \right) \right)$ para valores mayores a \bar{x}</p> <p>En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.</p>
PUNTAJE MÁXIMO	100	

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, es decir, la oferta que llegó primero en el tiempo.

CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

- a) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
- b) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- c) Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones o no cumple los requisitos técnicos habilitantes.
- d) Cuando el proponente modifique el orden o la descripción de los ítem a contratar suministrados por la IED.
- e) Cuando la propuesta económica este por encima del valor ofertado por la Institución.
- f) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, vencidas la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o sea enviada a un correo electrónico diferente al destinado para la presentación electrónica de estas.
- g) El Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- h) El Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- i) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- j) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes.
- k) Cuando el Proponente no subsane o no subsane correctamente dentro del término estipulado por la Ley, la información o documentación solicitada por la IED.
- l) Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedorías



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

COLEGIO EDUARDO SANTOS I.E.D.

NIT : 830.034.079 - 9 Dirección: Kr 19-A Bis No. 1-A-55 Teléfono: (57)3331159

Proceso Interno

012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

17 de marzo de 2023

dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o vecinas ciudadanas y en general, cuando impida que la IED pueda realizar una adjudicación pública y transparente.

m) Cuando presente errores aritméticos que modifiquen el valor de la propuesta o no especifique el IVA cuando este obligado a este.

8. GARANTÍAS

Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto no se impone la constitución de póliza sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlo.

9. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por Maria Constanza Henao Cortes o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o pliego de condiciones.

10. MULTAS, SANCIONES Y DECLATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA INSTITUCIÓN observará el procedimiento que, para tal efecto, señala el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En tal sentido, luego de surtir el procedimiento legal, si se evidencia el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, mediante acto administrativo motivado, LA INSTITUCIÓN podrá imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y declarar el incumplimiento.

11. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL

COLEGIO EDUARDO SANTOS I.E.D.

NIT : 830.034.079 - 9 Dirección: Kr 19-A Bis No. 1-A-55 Teléfono: (57)3331159

Proceso Interno

012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

17 de marzo de 2023

documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

FIRMAS AUTORIZADAS

María Constanza Henao Cortes
Rector(a) Ordenador(a) del Gasto

Elaboró:



COLEGIO EDUARDO SANTOS I.E.D.

NIT : 830.034.079 - 9 Dirección: Kr 19-A Bis No. 1-A-55 Teléfono: (57)3331159

Proceso Interno

012

Conv. No.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 12

Entre los suscritos a saber, de una parte MARIA CONSTANZA HENAO CORTES identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41797461 expedida en Bogotá D.C. quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO EDUARDO SANTOS I.E.D., nombrado (a) mediante Resolución No. Resolución No. 102 De Febrero 15 De 2013, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte MARIA CLAUDINA CARO SEGURA identificado con cédula de ciudadanía No. 51986779 quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2023 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de servicios se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: servicio de impresiones y fotocopias para elaboracion plegables para docentes relacionados con el proyecto jer " justicia escolar restaurativa", para la vigencia 2023; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA y detallada así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	VR UNITARIO	VR. TOTAL
1	Servicio de fotocopias e impresiones para la elaboracion de un plegable consistente en la implantacion del proyecto jer "justicia escolar restaurativa", para los docentes del colegio eduardo sanhtos ied	3700	Unidad	\$ 100	\$ 370.000
Subtotal	\$ 370.000	IVA	\$ -	Vr. Total de la Bolsa	\$ 370.000

CLÁUSULA 2. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Trescientos Setenta Mil Pesos M/Cte (\$ 370.000), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas, el cual sera liquidado al finalizar el tiempo estimado de ejecución o cundo se acabe el presupuesto, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA 3. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electronica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Un (1) solo pago dentro los diez (10) días hábiles siguientes o las actas parciales que se generen entre EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfaccion y/o ingreso a almacen. Adicionalmente deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecuto el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual de adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. y demas disposiciones legales vigentes frente al tema.. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procedera a dar visto bueno para el tramite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARAGRAFO 2o: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED

**CONTRATO DE SERVICIOS No. 12**

CLÁUSULA 4. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (15) Quince Días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA 5. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 6. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estado General de Contratación de la Administración Pública le corresponde al contratista:

- 6.1 Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
- 6.2 Acreditar la afiliación, pago y planilla al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
- 6.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- 6.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- 6.5 Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- 6.6 Presentar con la propuesta: el Rut actualizado, Rit, Cámara de Comercio Renovada y vigente, Fotocopia de la Cédula del Representante Legal, Afiliación y pago de Seguridad Social (salud – pensión – ARL).
- 6.7 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 6.8 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 6.9 Observar la política medioambiental del Gobierno Distrital y Nacional.
- 6.10 Cumplir con la normativa vigente en materia de salud expedida por el Ministerio Nacional de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes y ser responsable de los protocolos de bioseguridad necesarios en todas las actividades de acuerdo con la emergencia sanitaria generada por la pandemia de la COVID 19 y así como los demás protocolos relacionados y exigidos legalmente en el momento de ejecución del contrato.

**CONTRATO DE SERVICIOS No. 12**

- 6.13 Mantener al CONTRATANTE libre de responsabilidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por los daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Colegio, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- 6.14 Contar con una línea telefónica fija o una línea celular y garantizar su atención oportuna a los requerimientos por parte del colegio las cuales deberán estar habilitadas y operadas por personal idóneo que reciba y brinde solución a la novedad que se presente sobre ejecución del contrato.
- 6.15 Supervisar al personal presentado para la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades contratadas, identificando oportunamente las anomalías que se presenten y efectuar los correctivos en el menor tiempo posible.
- 6.16 Cumplir con el pago oportuno de la remuneración del personal vinculado y pagar o verificar según el caso los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, o las personas vinculadas al contratista mediante Contrato de Prestación de Servicios, al igual que de los aportes parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF), salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a los que tengan derecho sus empleados o contratistas de conformidad con las normas laborales y/o contractuales.
- 6.17 Ejecutar el contrato en condiciones de calidad y oportunidad, de conformidad en lo previsto en los estudios previos y propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato.
- 6.18 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días que establezca el CONTRATANTE para la entrega objeto de la contratación.
- 6.19 Las demás obligaciones que se deriven de los términos referencia, la propuesta y de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 7.1 El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato donde designe el CONTRATANTE, acorde con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública.
- 7.2 Cumplir con los requerimientos de calidad y las especificaciones técnicas.
- 7.3 Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- 7.4 Participar en las reuniones que el supervisor de la entidad, convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.
- 7.5 Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato, las cuales son: iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.
- 7.6 Suscribir el acta de inicio máximo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única. (si hubiese lugar).
- 7.7 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, las demás normas que regulen las relaciones laborales y suministrar al supervisor la información que ésta requiera. así mismo, tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- 7.8 Garantizar que entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución del contrato y el CONTRATANTE no existirá vínculo laboral alguno.
- 7.9 Para cumplir con los procedimientos de la entidad, para las pólizas de seguros, el contratista diligenciará los formatos requeridos por la entidad, en los momentos y lugares que se le definan. (si hubiese lugar).
- 7.10 Responder por las pérdidas o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a personas o bienes del CONTRATANTE, si los hubiere.
- 7.11 El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
- 7.12 Facturar de acuerdo con la forma de pago pactada en la invitación pública.
- 7.13 Las consignadas y aceptadas en la Invitación Pública

CLÁUSULA 8. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 8.1 Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin.

DETALLE

Servicio Pagos - Nóminas, Proveedores y Libranzas	Tipo Producto Cuenta Ahorros	Nombre Producto Origen CAH9288
No. Producto Todos	Fecha Inicial 2023/03/01	Fecha Final 2023/03/24
Estado TODOS		

Servicio	Pagos - Nóminas, Proveedores y Libranzas
Canal	WEB
Nombre Producto Origen	CAH9288
Fecha	2023/03/23
Valor	\$351,626.00
No. Autorización	11425556
Estado	EXI
Usuario Crea	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ OBANDO
Usuario Aprueba/Rechaza	Aprueba: MARIA HENAO Rechaza: N/A
Código de Error	N/A
Descripción de Código de Error	N/A
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
No. Producto	*****9288
Fecha Pago	2023/03/23
Tipo de Identificación	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51986779
Beneficiario	MARIA CLAUDINA CARO SEGURA
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	91293473311
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / No. Factura	N/A
Información Adicional	N/A

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombre y Apellidos	Fecha Autorización	Acción
MARIA HENAO	2023/03/23 11:42:55	Aprobado

OK
MH



I. E. D AGRICOLA PARATEBUENO
Nit 832001920-4
Calle 4 No. 11-60 Cel. 322-8168802
Email: iedap2006@yahoo.com

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGRICOLA DE PARATEBUENO – CUNDINAMARCA Y ABC SERVITECNIC LTDA

CONTRATO No. RE-03-2023

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA
DEPARTAMENTAL AGRICOLA DE
PARATEBUENO - CUNDINAMARCA

CONTRATISTA: ABC SERVITECNIC LTDA
NIT: 900298528-0
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR HERNANDO FONTECHA GAONA
C.C.: 91.012.792

OBJETO: “SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS,
SCANNER A BLANCO Y TODO COLOR,
PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA
DEPARTAMENTAL AGRICOLA
PARATEBUENO EN FUNCIONES
PUBLICAS ACADEMICAS QUE
PRESTA VIGENCIA 2023”.

VALOR: SIETE MILLONES DE PESOS (\$
7.000.000.) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCION: SIETE (07) MESES.

Entre los suscritos a saber el señor **OSCAR JAVIER BETANCOURT RAMOS** identificado con la cédula de ciudadanía número 3.141.001 de Quetame, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Departamental Agrícola de Paratebueno, nombrado mediante Resolución No 002742 del 07 Abril del 2022, debidamente facultado por la Ley 715 de 2001 en su Artículo 13 y Decreto No. 4791 de dic19/ 2008, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, La empresa **ABC SERVITECNIC LTDA** Identificado con Nit No. 900298528-0, actuando como persona jurídica donde su representante legal es el señor **OSCAR HERNANDO FONTECHA GAONA** identificado con cedula de ciudadanía 91.012.792 de Barbosa según certificación de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de Villavicencio el día 28 de Marzo del 2023, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Compraventa previas las siguientes **consideraciones. 1)** Que de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 Art. 13. y Decreto Reglamentario 4791 de Diciembre 19 de 2008 Artículo 5, (literal 5, 6 y 7) le corresponde al Consejo Directivo de cada Establecimiento Educativo



“Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa, cuando no sobrepasen los veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes y reglamentar sus procedimientos, formalidades y garantías, cuando lo considere conveniente. Para los de cuantías superiores se aplicarán las reglas del estatuto de contratación vigente. 2) Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 4791 Reglamentario Artículo 6º. Responsabilidades de los Rectores o Directores, literal 4) está la de “Celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos, con cargo a los recursos del Fondo, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal, y de tesorería” 3) Que previamente el Consejo Directivo estableció los contratos que requieren su autorización expresa, cuando no sobrepasen los veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes y reglamento sus procedimientos el cual se plasmó en el correspondiente Estudio previo proyectado por la rectoría, acorde con las necesidades presentadas por distinta sedes que conforman la Institución. 4) Que la Sede Educativa en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 3576 de 2009, adelanto convocatoria pública para seleccionar al contratista. 5) el oferente cumple con todo lo exigido y es procedente adjudicarle el proceso. El presente contrato se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** - El contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar el “**SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, SCANER A BLANCO Y TODO COLOR, PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGRICOLA PARATEBUENO EN FUNCIONES PUBLICAS ACADEMICAS QUE PRESTA VIGENCIA 2023**”. **CLAUSUA SEGUNDA: 1). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). En cumplimiento del objeto contractual el contratista se compromete para con la Institución a cumplir con los siguientes ítems establecidos así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD DE COPIA, ESCANER E IMPRESIÓN EN NEGRO	CANTIDAD COPIADO IMPRESIÓN ESCANER	VALOR TOTAL
SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y SCANNER	1	\$75	87.500	\$7.000.000.

b). Las obligaciones a las que estará sujeto el contratista son: 1. Suscribir a más tardar dentro de los (2) días siguientes a la celebración del contrato, el acta de inicio. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto, alcances y demás asuntos pactados. 3. Presentar informe mensual de ejecución al supervisor del contrato con los soportes correspondientes, en los términos solicitados por el mismo para dicho fin. 4. Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor del Contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo, 6. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social 7. No suministrar a la Institución insumes diferentes a los descritos o cantidades mayores a las previstas, so pena de asumir de manera directa y personal los costos de dichos elementos. 8. Garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes. 9. Cumplir con las demás



I. E. D. AGRÍCOLA PARATEBUENO
Nit 832001920-4
Calle 4 No. 11-60 Cel. 322-8168802
Email: iedap2006@yahoo.com

obligaciones del contrato, las consignadas en el manual de contratación y las disposiciones jurídicas vigentes. **10.** las demás impartidas por el supervisor. **2).** **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a). Suministrar la información necesaria con que cuenta la institución. b). cancelar oportunamente en la forma y valor acordado. **CALUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.999.994.) M/CTE.** **CORRIENTE CLAUSULA CUARTA.: FORMA DE PAGO:** EL **CONTRATANTE**, Se realizara un primer pago del 25% del contrato a la firma del acta de inicio, el siguiente 75% del pago al contratista se realizará en pagos parciales en que el Contratista radique en debida forma la respectiva factura y demás documentos requeridos, previa presentación de la certificación de cumplimiento los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 y demás normas jurídicas vigentes, sujeto a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (08) meses Calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia es por el plazo de ejecución y Tres (3) días más. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** pagara al **CONTRATISTA**, el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la siguiente imputación presupuestal: rubro **2.1.2.02.02.008** Denominado **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION** por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000.) M/CTE.** En la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA SEPTIMA: AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, **EL CONTRATANTE** –dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION E INTERVENTORIA:** La interventoría del presente contrato la ejercerá el señor Jefferson Andrés Mojica Moreno Secretario Ejecutivo o Pagador de la Institución Educativa Departamental Agrícola Paratebueno, quien designa la rectoría por tener capacidad, conocimiento y experiencia sobre el tema. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** que la Empresa **ABC SERVITECNIC LTDA** manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este, que no se encuentra incurso en las inhabilidades establecidas en la Constitución y en la Ley para la celebración y ejecución del mismo y de ser ello así, responderá por los daños y perjuicios que se causen y que si llegare a sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones contraídas en virtud de la orden, se causará a cargo del contratista una pena



pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato, sin que pueda superar tal valor. En el evento que el **CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Institución deducirá su valor de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o en su defecto hará efectiva la póliza. EL **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **CONTRATANTE** para hacer las deducciones correspondientes. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, previo el cumplimiento del proceso administrativo correspondiente, a descontar el valor de la cláusula penal de las sumas a cancelar al **CONTRATISTA**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, **EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas sucesivas y diarias mediante resolución motivada, por el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo, sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza a la Institución, previo el cumplimiento del proceso administrativo correspondiente, a descontar el valor de las multas de las sumas a cancelar al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** A este contrato le son aplicables por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1.993. También será causal de terminación unilateral del contrato el incumplimiento por parte del contratista de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni se originen mayores costos para la Institución. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar si es el caso, los costos u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá igualmente un acta de reanudación del plazo contractual. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** Dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del objeto contractual, este contrato deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes contratantes. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener vigentes los amparos del contrato durante el término de su liquidación. Con el fin de proceder a la liquidación del contrato, la INSTITUCIÓN verificará el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante resolución motivada cuando se



presente incumplimiento grave por parte del **CONTRATISTA**, con la cual declarará terminado el contrato y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez declarada la caducidad, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en la cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En firme la resolución que declara la caducidad, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las Sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1.993, y el **CONTRATANTE** podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO.** Si el **CONTRATANTE** se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CESION Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar, en todo o en parte la ejecución de la orden, a ninguna persona natural o jurídica, sin la autorización previa y expresa del **CONTRATANTE**. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL.:** Por la naturaleza de este contrato, no se generará ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, ni con el personal que éste utilice para el desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERESES MORATORIOS:** **CONTRATANTE** reconocerá y pagará intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al **CONTRATISTA** por causas no imputables a él, a la tasa equivalente al DTF vigente en la fecha programada para dicho pago. **EL CONTRATISTA** solicitará el reconocimiento de los intereses máximo dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha en que el **CONTRATANTE** cancele el monto en mora. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. El Estudio Previo. 2. La oferta presentada por el **CONTRATISTA** 3. El certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Las actas, acuerdos, y comunicaciones que se produzcan en desarrollo del objeto contrato. 5. El registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1.993, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, Para su legalización se requiere presentación de la Garantía única de cumplimiento y calidad. 2. Por parte del **CONTRATANTE**, aprobación de la garantía única. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** el contratista mantendrá indemne a la Institución de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** Teniendo en cuenta el monto a contratar, los requisitos establecidos para la selección del contratista y que la cancelación del contrato está supeditada al cumplimiento del objeto del contrato; la Institución considera necesario exigir pólizas que amparen el mismo objeto del proyecto, Póliza Cumplimiento.



I. E. D AGRÍCOLA PARATEBUENO
Nit 832001920-4
Calle 4 No. 11-60 Cel. 322-8168802
Email: iedap2006@yahoo.com

- **CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al quince por veinte (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO: Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la Institución. Para constancia se firma en el municipio de Paratebueno, a los veintiséis (26) días del mes de abril del Dos Mil Veintitrés (2023).


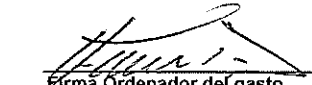
ORIGINAL FIRMADO

OSCAR JAVIER BETANCOURT RAMOS
Rector
Institución Educativa Dptal Agrícola Paratebueno
Contratante


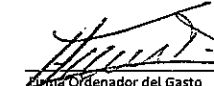
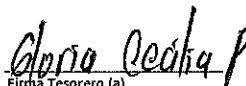
OSCAR HERNANDO FONTECHA GAONA
Representante Legal
ABC SERVITECNIC LTDA
NIT. 900298528-0
Contratista

Aprobó:
OSCAR JAVIER BETANCOURT RAMOS
Rector

Elaboro:
Jefferson Andrés Mojica Moreno
Secretario Ejecutivo
Profesional Especializado

 GOVERNACION DE ANTIOQUIA	SECRETARIA DE EDUCACION	Código:																																																																			
	FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	Versión:																																																																			
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Fecha de aprobación:																																																																			
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS:	I.E EMILIANO GARCIA																																																																				
MUNICIPIO:	GIRARDOTA																																																																				
FECHA DE SOLICITUD:	<input type="text" value="29"/> Día <input type="text" value="Marzo"/> Mes <input type="text" value="2023"/> Año	CONSECUTIVO: <input type="text" value="6"/>																																																																			
CONCEPTO :	<input type="text" value="Suministros papelería."/>																																																																				
PROYECTO:	<input type="text" value="Suministros fotocopias, talleres alumnos dei."/>																																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO PRESUPUESTAL</th> <th>FUENTE DE FINANCIACION</th> <th>FSE/Asociado</th> <th>NOMBRE FSE/ASOCIADO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1.2.02.02.008.03 Materiales y Suministros</td> <td>01 - Recursos Propios</td> <td>FSE</td> <td>I.E EMILIANO GARCIA</td> <td>\$ 12.400.000,00</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.02.02.008.03 Materiales y Suministros</td> <td>02 - Gratuidad</td> <td>FSE</td> <td>I.E EMILIANO GARCIA</td> <td>\$ 2.000.000,00</td> </tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">VALOR TOTAL</td> <td>\$ 14.400.000</td> </tr> </tbody> </table>					RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	FSE/Asociado	NOMBRE FSE/ASOCIADO	VALOR	2.1.2.02.02.008.03 Materiales y Suministros	01 - Recursos Propios	FSE	I.E EMILIANO GARCIA	\$ 12.400.000,00	2.1.2.02.02.008.03 Materiales y Suministros	02 - Gratuidad	FSE	I.E EMILIANO GARCIA	\$ 2.000.000,00																																														VALOR TOTAL				\$ 14.400.000
RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	FSE/Asociado	NOMBRE FSE/ASOCIADO	VALOR																																																																	
2.1.2.02.02.008.03 Materiales y Suministros	01 - Recursos Propios	FSE	I.E EMILIANO GARCIA	\$ 12.400.000,00																																																																	
2.1.2.02.02.008.03 Materiales y Suministros	02 - Gratuidad	FSE	I.E EMILIANO GARCIA	\$ 2.000.000,00																																																																	
VALOR TOTAL				\$ 14.400.000																																																																	
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-start;"> <div style="text-align: center;">  Firma Ordenador del gasto Nombre Federico Atehortua C.C. 98498164 </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> RECIBIDO FECHA: <input type="text" value="29"/> día <input type="text" value="Marzo"/> mes <input type="text" value="2023"/> año NOMBRE TESORERO: <i>Gloria Cecilia P.</i> Gloria Cecilia Palacio Aguirre </div> </div>																																																																					

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		Código:					
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS		Versión:					
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)		Fecha de aprobación:					
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS:		COLOMBIA					
MUNICIPIO:		GIRARDOTA					
Fecha de Elaboración:	10 de Abril mes 2023 año	SOLICITUD	6 CONSECUTIVO: 8				
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR:							
Valor		\$ 14.400.000					
A la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra el cual se puede ordenar gastos en el rubro y valor que se detalla a continuación:							
RUBRO	FUENTE	CENTRO DE COSTOS		VALOR DISPONIBILIDAD	ADICION A DISPONIBILIDAD	REDUCCION A DISPONIBILIDAD	VALOR (\$)
2.1.2.02.02.008.03 Materiales y Suministros	01 - Recursos Propios	FSE	IE EMILIANO GARCIA	\$ 12.400.000,00			
2.1.2.02.02.006.03 Materiales y Suministros	02 - Gratuidad	FSE	IE EMILIANO GARCIA	\$ 2.000.000,00			
TOTAL				\$ 14.400.000,00	\$ -	\$ -	14.400.000,00

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		Código:				
	FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS		Versión:				
	REGISTRO COMPROMISO PRESUPUESTAL (RPC)		Fecha de aprobación:				
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	COLOMBIA						
MUNICIPIO:	GIRARDOTA						
Fecha de Elaboración:	11 día	Abril mes	2023 año				
	CDP	6	CONSECUTIVO: 6				
CERTIFICO COMPROMISO PRESUPUESTAL POR:							
VALOR CDP	\$ 14.400.000,00		Valor: \$ 14.400.000				
CON CARGO A:							
No. CDP	RUBRO	FUENTE	C. COSTOS	VALOR COMPROMISO	ADICION DE COMPROMISO	REDUCCION DE COMPROMISO	VALOR
6	2.1.2.02.02.008.03 Materiales y Suministros	01 - Recursos Propios	FSE IE EMILIANO	12.400.000,00			\$ 12.400.000
	2.1.2.02.02.008.03 Materiales y Suministros	02 - Gratuidad	FSE IE EMILIANO	2.000.000,00			\$ 2.000.000
TOTAL				\$ 14.400.000,00	\$ -	\$ -	\$ 14.400.000,00
Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:				2023			
A favor de:	Nombre:	LUISA FERNANDA SUAZA RUEDA					
	Cédula / NIT:	1.000.085.211,00					
Por concepto de:	Suministros de papelería, talleres alumnos clei.						
 Firma Ordenador del Gasto Nombre: FEDERICO ATEHORTUA		 Firma Tesorero (a) Nombre: GLORIA CECILIA PALACIO AGUIRRE					

Girardota, 28 de marzo de 2023

Señor

Luis Federico Atehortúa Londoño

Rector

I.E. Emiliano García

NIT: 811.031.394-1

Asunto: Cotización Suministro Fotocopias Material Pedagógico para Estudiantes Bachillerato Sabatino año 2023 CLEI – 2-01- 3-01-3-02-3-03-4-01-402-4-03-5-01-5-02-6-01 y Nivel Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media I.E. Emiliano García.

Me permito presentar cotización suministro de Fotocopias para elaborar Talleres y Material Pedagógico por las situaciones especiales que presentan los estudiantes Bachillerato Sabatino 2023 de la Institución Educativa Emiliano García, por la suma de: Catorce Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$14.400), para distribuidos en los siguientes Items CLEI: CLEI 2-1 - CLEI 3-1 - CLEI 3-2 y CLEI 3-3- CLEI 4-1, CLEI 4-2 y CLEI 4-3 - CLEI 5-3 - CLEI 6-1 y Nivel Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CLEI 2-01	25.000	\$100	\$2.500.000
2	CLEI 3-01 – 3-02- 3-03	30.000	\$100	\$3.000.000
3	CLEI 4-01 – 4-02- 4-03	30.000	\$100	\$3.000.000
4	CLEI 5-01-5-02	30.000	\$100	\$3.000.000
5	CLEI 6-01	9.000	\$100	\$900.000
6	Preescolar	5.000	\$100	\$500.000
7	Básica primaria	5.000	\$100	\$500.000
8	Básica Secundaria	5.000	\$100	\$500.000
9	Básica Media	5.000	\$100	\$500.000
TOTAL				\$14.400.000

Atentamente,

Luisa Suaza

Luisa Fernanda Suaza Rueda

C.C.1000085211 de Girardota

Dirección: Carrera 16 N° 9-63 –

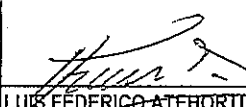
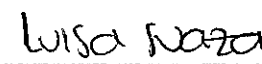
Celular: 3054581808

I.E. EMILIANO GARCIA 811031394-1 GIRARDOTA - ANTIOQUIA	FECHA		
	DIA	MES	AÑO
	11	ABRIL	2023

CONTRATO DE SUMINISTROS		N°	6
CONTRATISTA	LUISA FERNANDA SUAZA RUEDA	C.C. ó NIT:	1000085211
VALOR TOTAL	\$ 14.400.000	PAGO ÚNICO	PARCIAL \$
OBJETO:			
COMPRA FOTOCOPIAS DE CLEI , ALUMNOS SGP			

VER COTIZACION ADJUNTA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL CONTRATISTA:	
El PROVEEDOR deberá cumplir con el objeto a contratar, de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada en forma previa, la cual hace parte integral del presente contrato de suministro.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	
1. Suministrar al ORDENANTE los elementos mencionados en el objeto del presente contrato	
2. Realizar la entrega del suministro dentro de los plazos y lugar acordado para tal efecto	
3. Garantizar la entrega de los elementos acordados sin ningún tipo de defecto o anomalía que impida su uso	
4. Informar al ORDENANTE las circunstancias o causales que impidan suministrar total o parcialmente lo acordado	
FORMA DE PAGO:	
El ORDENANTE pagará al PROVEEDOR el valor total de los elementos suministrados de acuerdo a las cantidades efectivamente recibidas por éste, las cuales certificará mediante acta de recibo a entera satisfacción, previa recepción de la factura de venta o cuenta de cobro (según corresponda) acompañada de la documentación que exige el manual institucional de contratación para darle trámite y efectuar el pago	
FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES :	
El pago correspondiente del cual es responsable el ORDENANTE será garantizado, cubierto y atendido por:	
Disponibilidad Presupuesta N°	5
Compromiso Presupuesta N°	5 Fecha 28 de marzo de 2023
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN :	
La presente orden de suministro se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal antes citado y de la comunicación al PROVEEDOR por cualquier medio eficaz	
OBSERVACIONES:	
VER COTIZACION ANEXA DEL	28/03/2023

PARTES:	
ORDENADOR	CONTRATISTA:
	
LUIS FEDERICO ATERORTUA LONDOÑO C.C. N° 98.498.164 Rector Institución Educativa/Ordenador	LUISA FERNANDA SUAZA RUEDA C.C. ó NIT. N° 1000085211 Contratista

Cartagena, Marzo 10 de 2023

Señores:
ARMADA NACIONAL
Ciudad

❖ **Asunto: COTIZACION SERVICIO DE OUTSOURCING**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	IMPRESION/FOTOCOPIADO NEGRO TAMANO CARTA/OFICIO SIMPLEX	1	\$70	\$13,30	\$83,30
2	IMPRESION/FOTOCOPIADO NEGRO TAMANO CARTA/OFICIO DUPLEX	1	\$100	\$19	\$119
3	IMPRESION/FOTOCOPIADO A COLOR TAMANO CARTA/OFICIO SIMPLEX	1	\$120	\$22,8	\$142,80
4	IMPRESION/FOTOCOPIADO A COLOR TAMANO CARTA/OFICIO DUPLEX	1	\$120	\$22,8	\$142,80

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

LUCIA FDA. ALVAREZ
Ejecutiva Comercial
Movil 3164537541





VENEPLAST

DISTRIBUCIÓN Y PAPELERÍA

NIT 900.019.737-8

Bogotá, 07 marzo de 2023

Señores:
HOSPITAL NAVAL

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos presentar cotización solicitada de outsourcing de impresión.

ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO INCLUYE SUMINISTRO DE PAPEL Y TÓNER PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, DISPENSARIOS Y DEPENDENCIAS REGIONAL NORTE.

EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AQUÍ DESCRITAS

ÍTEM	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO
1.	GENERALIDADES.
1.1	El proponente debe presentar dos valores, ALLIN mono y ALLIN color que incluya todo incluso el PAPEL y las impresiones de acuerdo al volumen del ítem 1.2 mediante un valor total como cargo fijo mensual.
1.2	El Oferente deberá garantizar el volumen de impresiones mensuales promedio Blanco y Negro (130.000) para 29 impresoras y Color (6.000) para 02 impresoras.
1.3	El proponente deberá instalar un servidor tipo rack con software licenciado que permita el monitoreo, gestión y centralización de los servicios de escaneo, fotocopiado e impresión.
1.4	El CONTRATISTA deberá tener soporte técnico en sitio, con personal capacitado e idóneo para la prestación del servicio que responda a las inquietudes y necesidades de los usuarios, de esta forma se debe mantener seguimiento a los consumos y a las posibles fallas de las máquinas. Para lo cual deberá presentar hoja de vida del técnico con sus respectivos diplomas y certificaciones de experiencia para el cumplimiento del requisito.
2	EQUIPOS
	El oferente suministrará durante la vigencia del contrato la cantidad de 29

Ppal.: Centro Comercial Bazurtico Locales No. 8 y 9 • Tel. (095) 6517360 Cartagena de Indias, Colombia

Suc.: calle 9 No. 32 – 64 Br. Pensilvania • Tel. 3117374604 Bogotá, Colombia

Suc.: Cra. 50 No. 60-05 • Tel. 3600939 • 3607383 • 3603892 • 3686416 • 3688296 Barranquilla, Colombia

www.papeleriaveneplast.com



ENEPLAST

DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA

NIT 900.019.737-8

2.1	Impresoras Multifuncionales en tóner polvo negro y la cantidad de 02 impresoras láser de tóner a color multifuncionales, El oferente deberá certificar que los equipos destinados para la prestación del servicio sean modelos de fabricación igual o superior al año 2020.
2.2	El oferente debe anexar la ficha técnica de los productos, certificado del fabricante la cual debe indicar que es distribuidor autorizado de la marca y manifiestos de importación expedido por la DIAN, garantizando que los equipos a instalar para la prestación del servicio sean modelos de fabricación igual o superior al año 2020.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER TINTA NEGRA	
2.4	Cantidad: 29 Tecnología de impresión: Láser monocromo. Velocidad: 55ppm. Memoria RAM: Mínimo 1 GB Capacidad de papel: Mínimo 2 bandejas de 500 hojas y Diferentes tamaños de papel. (Se requiere la segunda bandeja en cada máquina de acuerdo con las necesidades de la entidad). Sistema Operativo compatible: Windows 7/8/8.1/10/Server 2008/Server 2008 R2/Server 2012/Server 2012 R2/Server 2016. Formato de digitalización: PDF, JPEG. Escaneo dúplex: lectura de dos caras en un solo paso. Funciones de envío digital: Escanear y enviar por correo, carpeta de escritorio, carpeta de red, direccionamiento LDAP, autenticación del usuario: PIN, LDAP/Directorio Activo. Resolución de digitalización: Mínimo 600 x 600 dpi. Interconectividad: Tarjeta de red 10/100/1000 Base TX Ethernet; 1 host USB 2. de alta velocidad. Tamaño de papel: Carta, oficio, sobres, media carta y tamaños personalizados, para tipos de papel bond. Velocidad de escáner: 110 ipm. Reducción/ampliación: Entre 25 y 400%. Seguridad: Filtrado de IP. Certificación Consumo Eficiente de energía: Epeat Silver o Gold
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL LASER COLOR	
2.5	Cantidad: 2 Tecnología de impresión: Láser color. Velocidad: 45ppm. Memoria RAM: Mínimo 2 GB DDR2. Pantalla: LCD grafica en el panel delantero o panel superior. Tiempo de salida de la primera impresión en negro: 12 segundos o menos. Resolución de impresión: Mínimo 1.200 x 1.200 dpi. Ciclo de trabajo mensual: Mínimo 50.000 páginas por ciclo. Lenguajes de impresión: Mínimo PCL 5e, PCL 6, emulación PostScript nivel 3 e impresión directa PDF (v 1.4).

Ppal.: Centro Comercial Bazurtico Locales No. 8 y 9 • Tel. (095) 6517360 Cartagena de Indias, Colombia

Suc.: Calle 15 No. 9-18 Ofc. 304 • Tel. 4813146 Bogotá, Colombia

Suc.: Cra. 50 No. 60-05 • Tel. 3600939 • 3607383 • 3603892 • 3686416 • 3688296 Barranquilla, Colombia

www.papeleriaveneplast.com



VENEPLAST

DISTRIBUCIÓN VENEPLAST

NIT 900.019.737-8

	<p>Interconectividad: Tarjeta de red 10/100/1000 Base TX Ethernet; 1 host USB 2. de alta velocidad.</p> <p>Tamaño de papel: Carta, oficio, sobres, media carta y tamaños personalizados, para tipos de papel bond.</p> <p>Capacidad bandeja de papel: 500 hojas.</p> <p>Capacidad bandeja salida de papel: 250 hojas.</p> <p>Tipo de impresión: Una cara (simple) y doble cara (dúplex) automático.</p> <p>Capacidad de papel: Mínimo 2 bandejas de 250 hojas y Diferentes tamaños de papel. (Se requeriría la segunda bandeja de acuerdo con las necesidades de la entidad).</p> <p>Sistema operativo compatible: Microsoft® Windows® 2000 (SP4), XP Home, XP Professional, Server 2003, Server 2008, Windows Vista®, x64, x32 Windows 7. Windows 8, I Mac y Linux, Unix.</p> <p>Formato de digitalización: PDF, JPEG.</p> <p>Escaneo dúplex: lectura de dos caras en un solo paso.</p> <p>Funciones de envío digital: Escanear y enviar por correo, carpeta de escritorio, carpeta de red, direccionamiento LDAP, autenticación del usuario: PIN, LDAP/Directorio Activo. Autenticación del usuario: PIN, LDAP/Directorio Activo.</p> <p>Resolución de digitalización: Mínimo 600 x 600 dpi.</p> <p>Velocidad de escáner: 100 ipm. en color</p> <p>Reducción/ampliación: Entre 25 y 400%</p>
2.6	Las impresoras multifuncionales deben contar con la capacidad de discriminar la cantidad de impresiones efectuadas a blanco-negro y color, vista la entidad requiere instalar equipos por dependencia y el clip de impresión para estos equipos se pagara por dos valores blanco-negro y color.
2.7	Las impresoras a color deben discriminar los consumos de impresión - copias a color simplex y color dúplex, con relación a esos consumos se realizara el pago por estos dos clip.
3	SOFTWARE DE CONTROL DE IMPRESIÓN
3.1	<p>El contratista deberá instalar (01) un SERVIDOR con su respectivo software de control de impresión que permita la medición, gestión y supervisión de toda la red de impresoras suministradas. El software debe permitir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Asignación de topes de impresión por hojas o por valor de impresión.• Permitir la gestión de un centro de costos, generado por días, semanas, meses• Permitiendo asociar las impresoras por áreas y/o grupos y/o usuarios.• Conocer el nombre de los archivos, fecha, hora, número de hojas y usuario que lo imprime.• CADA USUARIO DEBE TENER UN CÓDIGO de acceso para realizar la impresión, fotocopiado o escaneo con su respectiva limitación mensual, esto deber aplicar para todas las máquinas instaladas en el servicio de impresión.• En caso de que el usuario cumpliera con la cantidad asignada de copias y/o impresión este se debe bloquear automáticamente y posteriormente acuerdo autorización del supervisor del contrato asignar nueva cuota en la cantidad de impresiones.• El software debe registrar todas las impresiones generadas por los usuarios indicando fecha, hora, número de hojas impresas, nombre

Ppal.: Centro Comercial Bazurtico Locales No. 8 y 9 • Tel. (095) 6517360 Cartagena de Indias, Colombia

Suc.: Calle 15 No. 9-18 Ofc. 304 • Tel. 4813146 Bogotá, Colombia

Suc.: Cra. 50 No. 60-05 • Tel. 3600939 • 3607383 • 3603892 • 3686416 • 3688296 Barranquilla, Colombia

www.papeleriaveneplast.com



VERNEPLAST

ARTÍCULO 10 DEL PLAN DE NEGOCIOS

NIT 900.019.737-8

	<p>de usuario o dirección IP del computador e impresora a la que se envió el trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Soporte para los usuarios locales y de Active Directory-o grupos de usuarios.• Informes y notificaciones de correo electrónico para impresoras de bajo nivel de tóner, tintas y otros suministros.• El software deberá permitir clasificar por grupos de trabajo a los usuarios creados asignando claves para determinar el uso de los grupos en la impresión y copiado.• Soporte S.O: Windows Vista, XP, 7, 8 y 2010 o superior.• Función de seguimiento y verificación en segundo plano al usuario administrador o de consulta que no afecte la operación de la impresora multifuncional.• Capacidad de gestionar grupos de usuarios y cuotas por usuario para las funciones de impresión y fotocopiado.• Mostrar en tiempo real el estado de los recursos en la red de impresoras.• La información del costo o saldo de las cuotas por usuarios no debe ser mostrados en la pantalla de la impresora.• El software debe ofrecer reportes estadísticos sobre:<ul style="list-style-type: none">• Una determinada impresora.• Un determinado centro de costos.• La totalidad de impresoras controladas y auditadas a nivel corporativo.• Un usuario determinado.• Un grupo de usuarios determinado.• Los reportes estadísticos deben poder generarse por lo menos con la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">• Nombre del usuario que envió la impresión• Nombre del documento que el usuario envió• Fecha y hora de impresión• Numero de hojas que conforman el trabajo de impresión• Número de copias solicitadas, este informe deberá hacerse con una periodicidad mensual o cuando el supervisor del contrato lo requiera, las estadísticas deben ser generadas desde el software de control de impresión.• El oferente deberá contar con el respaldado técnico del fabricante del software, para lo cual deberá certificar que el software a implementar para el control de impresión, es compatible con los equipos ofrecidos, debe anexar certificación como distribuidor autorizado del software ofrecido para el control de impresión.• El software permitirá realizar encuestas de servicio personalizadas para evaluar permanentemente la efectividad del servicio prestado.
4.	INSTALACIÓN

Ppal.: Centro Comercial Bazurtico Locales No. 8 y 9 • Tel. (095) 6517360 Cartagena de Indias, Colombia

Suc.: Calle 15 No. 9-18 Ofc. 304 • Tel. 4813146 Bogotá, Colombia

Suc.: Cra. 50 No. 60-05 • Tel. 3600939 • 3607383 • 3603892 • 3686416 • 3688296 Barranquilla, Colombia

www.papeleriaveneplast.com



VENEPLAST

DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO

NIT 900.019.737-8

Para la prestación del servicio las impresoras multifuncionales deben instalarse en las siguientes sedes, acuerdo cantidades y tipo así: IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER TINTA NEGRA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SIGLA	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	Hospital Naval Nivel III de Cartagena	HONAC	Avenida San Martín, entrada a Bocagrande Cra. 2 No. 14-210. (Cartagena, Bolívar)	16
2	Unidad Funcional de atención Primaria Blas de lezo	UFAP	Cra 66 calle 25-30 Barrio Blas de lezo (Cartagena, Bolívar)	2
3	Unidad Funcional de atención Primaria Crespo	UFAP	Calle 72 Cra 9 esquina Barrio Crespo (Cartagena, Bolívar)	1
4	Unidad Funcional de Atención Salud Oral	UFAP	Avenida San Martín Cra 2 No 10-02 entrada Bocagrande.	1
6	Unidad básica de atención Cartagena	UBACT	Avenida San Martín Cra 2 No 10-02 entrada Bocagrande.	1
7	Dispensario Médico Corozal	DMCOR	Brigada de Infantería de Marina No.1 -Corozal (Sucre)	2
8	Dispensario Médico Coveñas	DMCOV	Base de Entrenamiento de Infantería de Marina Coveñas (Sucre) vía a Montería.	2
9	Unidad básica de atención ENAP	UBAEN	Establecimiento de Sanidad Militar 1033 Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", Isla Manzanillo, Barrio El bosque. (Cartagena, Bolívar)	1
10	Unidad básica de atención Magangué	UBAMG	Transversal 41 No 27-25 Malagana vía Yati (Bolívar) vía a Montería.	1
11	Unidad básica de atención Malagana	UBAML	Malagana Km 3, Batallón de Infantería de Marina, vía San Juan Nepomuceno Establecimiento de Sanidad Militar 1102, Malagana - (Bolívar).	1
12	Unidad básica de	UBASA	Base Naval Km 10 vía	1

Ppal.: Centro Comercial Bazurtico Locales No. 8 y 9 • Tel. (095) 6517360 Cartagena de Indias, Colombia

Suc.: Calle 15 No. 9-18 Ofc. 304 • Tel. 4813146 Bogotá, Colombia

Suc.: Cra. 50 No. 60-05 • Tel. 3600939 • 3607383 • 3603892 • 3686416 • 3688296 Barranquilla, Colombia

www.papeleriavenoplast.com



VENEPLAST

DISTRIBUCIÓN Y PAPELERÍA

NIT 900.019.737-8

		atención San Andrés		circunvalar sector el Cove, San Andrés.	
IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL LASER COLOR					
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SIGLA	DIRECCIÓN	CANTIDAD
	1	Hospital Naval Nivel III de Cartagena	HONAC	Avenida San Martín, entrada a Bocagrande Cra. 2 No. 14-210. (Cartagena, Bolívar)	2

TABLA DE PRECIOS PARA COTIZACIÓN.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA)
1	VALOR IMPRESIÓN O COPIA BLANCO Y NEGRO SIMPLEX	UNITARIO	100	19	119
2	VALOR IMPRESIÓN O COPIA BLANCO Y NEGRO DÚPLEX	UNITARIO	130	24,7	154,7
3	VALOR IMPRESIÓN O COPIA A COLOR SIMPLEX	UNITARIO	400	76	476
4	VALOR IMPRESIÓN O COPIA A COLOR DUPLEX	UNITARIO	580	110,2	690,2


P.P. JAIME ORLANDO PATIÑO MARTINEZ

C.C. No. 80.420.105 de Usaqué

VENEPLAST LTDA

NIT: 900.019.737-8

3117374604

Ppal.: Centro Comercial Bazurtico Locales No. 8 y 9 • Tel. (095) 6517360 Cartagena de Indias, Colombia

Suc.: Calle 15 No. 9-18 Ofc. 304 • Tel. 4813146 Bogotá, Colombia

Suc.: Cra. 50 No. 60-05 • Tel. 3600939 • 3607383 • 3603892 • 3686416 • 3688296 Barranquilla, Colombia

www.papeleriavenoplast.com

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO INCLUYE SUMINISTRO DE PAPEL Y TÓNER PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, DISPENSARIOS Y DEPENDENCIAS REGIONAL NORTE.

EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AQUÍ DESCRITAS

ÍTEM	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO
1.	GENERALIDADES.
1.1	El proponente debe presentar dos valores, ALLIN mono y ALLIN color que incluya todo incluso el PAPEL y las impresiones de acuerdo al volumen del ítem 1.2 mediante un valor total como cargo fijo mensual.
1.2	El Oferente deberá garantizar el volumen de impresiones mensuales promedio Blanco y Negro (130.000) para 29 impresoras y Color (6.000) para 02 impresoras.
1.3	El proponente deberá instalar un servidor tipo rack con software licenciado que permita el monitoreo, gestión y centralización de los servicios de escaneo, fotocopiado e impresión.
1.4	El CONTRATISTA deberá tener soporte técnico en sitio, con personal capacitado e idóneo para la prestación del servicio que responda a las inquietudes y necesidades de los usuarios, de esta forma se debe mantener seguimiento a los consumos y a las posibles fallas de las máquinas. Para lo cual deberá presentar hoja de vida del técnico con sus respectivos diplomas y certificaciones de experiencia para el cumplimiento del requisito.
2	EQUIPOS
2.1	El oferente suministrará durante la vigencia del contrato la cantidad de 29 Impresoras Multifuncionales en tóner polvo negro y la cantidad de 02 impresoras láser de tóner a color multifuncionales, El oferente deberá certificar que los equipos destinados para la prestación del servicio sean modelos de fabricación igual o superior al año 2020.
2.2	El oferente debe anexar la ficha técnica de los productos, certificado del fabricante la cual debe indicar que es distribuidor autorizado de la marca y manifiestos de importación expedido por la DIAN, garantizando que los equipos a instalar para la prestación del servicio sean modelos de fabricación igual o superior al año 2020.
	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER TINTA NEGRA
2.4	<p>Cantidad:29 Tecnología de impresión: Láser monocromo. Velocidad: 55ppm. Memoria RAM: Mínimo 1 GB Capacidad de papel: Mínimo 2 bandejas de 500 hojas y Diferentes tamaños de papel. (Se requiere la segunda bandeja en cada máquina de acuerdo con las necesidades de la entidad). Sistema Operativo compatible: Windows 7/8/8.1/10/Server 2008/Server 2008 R2/Server 2012/Server 2012 R2/Server 2016. Formato de digitalización: PDF, JPEG. Escaneo dúplex: lectura de dos caras en un solo paso. Funciones de envío digital: Escanear y enviar por correo, carpeta de escritorio, carpeta de red, direccionamiento LDAP, autenticación del usuario: PIN, LDAP/Directorio Activo. Resolución de digitalización: Mínimo 600 x 600 dpi. Interconectividad: Tarjeta de red 10/100/1000 Base TX Ethernet; 1 host USB 2. de alta velocidad. Tamaño de papel: Carta, oficio, sobres, media carta y tamaños personalizados, para tipos de papel bond.</p>

	<p>Velocidad de escáner: 110 ipm. Reducción/ampliación: Entre 25 y 400%. Seguridad: Filtrado de IP. Certificación Consumo Eficiente de energía: Epeat Silver o Gold</p>
	<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL LASER COLOR</p>
2.5	<p>Cantidad: 2 Tecnología de impresión: Láser color. Velocidad: 45ppm. Memoria RAM: Mínimo 2 GB DDR2. Pantalla: LCD grafica en el panel delantero o panel superior. Tiempo de salida de la primera impresión en negro: 12 segundos o menos. Resolución de impresión: Mínimo 1.200 x 1.200 dpi. Ciclo de trabajo mensual: Mínimo 50.000 páginas por ciclo. Lenguajes de impresión: Mínimo PCL 5e, PCL 6, emulación PostScript nivel 3 e impresión directa PDF (v 1.4). Interconectividad: Tarjeta de red 10/100/1000 Base TX Ethernet; 1 host USB 2. de alta velocidad. Tamaño de papel: Carta, oficio, sobres, media carta y tamaños personalizados, para tipos de papel bond. Capacidad bandeja de papel: 500 hojas. Capacidad bandeja salida de papel: 250 hojas. Tipo de impresión: Una cara (simple) y doble cara (dúplex) automático. Capacidad de papel: Mínimo 2 bandejas de 250 hojas y Diferentes tamaños de papel. (Se requeriría la segunda bandeja de acuerdo con las necesidades de la entidad). Sistema operativo compatible: Microsoft® Windows® 2000 (SP4), XP Home, XP Professional, Server 2003, Server 2008, Windows Vista®, x64, x32 Windows 7. Windows 8, I Mac y Linux, Unix. Formato de digitalización: PDF, JPEG. Escaneo dúplex: lectura de dos caras en un solo paso. Funciones de envío digital: Escanear y enviar por correo, carpeta de escritorio, carpeta de red, direccionamiento LDAP, autenticación del usuario: PIN, LDAP/Directorio Activo. Autenticación del usuario: PIN, LDAP/Directorio Activo. Resolución de digitalización: Mínimo 600 x 600 dpi. Velocidad de escáner: 100 ipm. en color Reducción/ampliación: Entre 25 y 400%</p>
2.6	<p>Las impresoras multifuncionales deben contar con la capacidad de discriminar la cantidad de impresiones efectuadas a blanco-negro y color, vista la entidad requiere instalar equipos por dependencia y el clip de impresión para estos equipos se pagara por dos valores blanco-negro y color.</p>
2.7	<p>Las impresoras a color deben discriminar los consumos de impresión - copias a color simplex y color dúplex, con relación a esos consumos se realizara el pago por estos dos clip.</p>
3	<p>SOFTWARE DE CONTROL DE IMPRESIÓN</p>
3.1	<p>El contratista deberá instalar (01) un SERVIDOR con su respectivo software de control de impresión que permita la medición, gestión y supervisión de toda la red de impresoras suministradas. El software debe permitir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de topes de impresión por hojas o por valor de impresión. • Permitir la gestión de un centro de costos, generado por días, semanas, meses • Permitiendo asociar las impresoras por áreas y/o grupos y/o usuarios. • Conocer el nombre de los archivos, fecha, hora, número de hojas y usuario que lo imprime. • CADA USUARIO DEBE TENER UN CÓDIGO de acceso para realizar la impresión, fotocopiado o escaneo con su respectiva limitación mensual, esto deber aplicar para todas las máquinas instaladas en el servicio de impresión. • En caso de que el usuario cumpliera con la cantidad asignada de copias y/o impresión este se debe bloquear automáticamente y posteriormente acuerdo autorización del supervisor del contrato asignar nueva cuota en la cantidad de impresiones. • El software debe registrar todas las impresiones generadas por los usuarios indicando fecha, hora, número de hojas impresas, nombre de usuario o dirección IP del computador e impresora a la que se envió el trabajo.

- Soporte para los usuarios locales y de Active Directory-o grupos de usuarios.
- Informes y notificaciones de correo electrónico para impresoras de bajo nivel de tóner, tintas y otros suministros.
- El software deberá permitir clasificar por grupos de trabajo a los usuarios creados asignando claves para determinar el uso de los grupos en la impresión y copiado.
- Soporte S.O: Windows Vista, XP, 7, 8 y 2010 o superior.
- Función de seguimiento y verificación en segundo plano al usuario administrador o de consulta que no afecte la operación de la impresora multifuncional.
- Capacidad de gestionar grupos de usuarios y cuotas por usuario para las funciones de impresión y fotocopiado.
- Mostrar en tiempo real el estado de los recursos en la red de impresoras.
- La información del costo o saldo de las cuotas por usuarios no debe ser mostrados en la pantalla de la impresora.
- El software debe ofrecer reportes estadísticos sobre:
 - Una determinada impresora.
 - Un determinado centro de costos.
 - La totalidad de impresoras controladas y auditadas a nivel corporativo.
 - Un usuario determinado.
 - Un grupo de usuarios determinado.
- Los reportes estadísticos deben poder generarse por lo menos con la siguiente información:
 - Nombre del usuario que envió la impresión
 - Nombre del documento que el usuario envió
 - Fecha y hora de impresión
 - Numero de hojas que conforman el trabajo de impresión
 - Número de copias solicitadas, este informe deberá hacerse con una periodicidad mensual o cuando el supervisor del contrato lo requiera, las estadísticas deben ser generadas desde el software de control de impresión.
- El oferente deberá contar con el respaldado técnico del fabricante del software, para lo cual deberá certificar que el software a implementar para el control de impresión, es compatible con los equipos ofrecidos, debe anexar certificación como distribuidor autorizado del software ofrecido para el control de impresión.
- El software permitirá realizar encuestas de servicio personalizadas para evaluar permanentemente la efectividad del servicio prestado.

4. INSTALACIÓN

Para la prestación del servicio las impresoras multifuncionales deben instalarse en las siguientes sedes, acuerdo cantidades y tipo así:

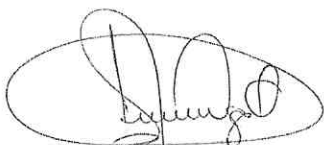
IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LASER TINTA NEGRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SIGLA	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	Hospital Naval Nivel III de Cartagena	HONAC	Avenida San Martín, entrada a Bocagrande Cra. 2 No. 14-210. (Cartagena, Bolívar)	16
2	Unidad Funcional de atención Primaria Blas de lezo	UFAP	Cra 66 calle 25-30 Barrio Blas de lezo (Cartagena, Bolívar)	2
3	Unidad Funcional de atención Primaria Crespo	UFAP	Calle 72 Cra 9 esquina Barrio Crespo (Cartagena, Bolívar)	1
4	Unidad Funcional de Atención Salud Oral	UFAP	Avenida San Martín Cra 2 No 10-02 entrada Bocagrande.	1
6	Unidad básica de atención Cartagena	UBACT	Avenida San Martín Cra 2 No 10-02 entrada Bocagrande.	1

7	Dispensario Médico Corozal	DMCOR	Brigada de Infantería de Marina No.1 -Corozal (Sucre)	2
8	Dispensario Médico Coveñas	DMCOV	Base de Entrenamiento de Infantería de Marina Coveñas (Sucre) vía a Montería.	2
9	Unidad básica de atención ENAP	UBAEN	Establecimiento de Sanidad Militar 1033 Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", Isla Manzanillo, Barrio El bosque. (Cartagena, Bolívar)	1
10	Unidad básica de atención Magangué	UBAMG	Transversal 41 No 27-25 Malagana vía Yati (Bolívar) vía a Montería.	1
11	Unidad básica de atención Malagana	UBAML	Malagana Km 3, Batallón de Infantería de Marina, vía San Juan Nepomuceno Establecimiento de Sanidad Militar 1102, Malagana - (Bolívar).	1
12	Unidad básica de atención San Andrés	UBASA	Base Naval Km 10 vía circunvalar sector el Cove, San Andrés.	1
IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL LASER COLOR				
ITEM	DESCRIPCIÓN	SIGLA	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	Hospital Naval Nivel III de Cartagena	HONAC	Avenida San Martín, entrada a Bocagrande Cra. 2 No. 14-210. (Cartagena, Bolívar)	2

TABLA DE PRECIOS PARA COTIZACIÓN.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA)
1	VALOR IMPRESIÓN O COPIA BLANCO Y NEGRO SIMPLEX	UNITARIO	\$ 142	\$ 27	\$ 170
2	VALOR IMPRESIÓN O COPIA BLANCO Y NEGRO DÚPLEX	UNITARIO	\$ 230	\$ 44	\$ 274
3	VALOR IMPRESIÓN O COPIA A COLOR SIMPLEX	UNITARIO	\$ 282	\$ 54	\$ 336
4	VALOR IMPRESIÓN O COPIA A COLOR DUPLEX	UNITARIO	\$ 562	\$ 107	\$ 669



DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ
C.C. 80.418.659 de Usaquén.
Representante Legal
GRAN IMAGEN SAS



ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE EDUCACION
Institución Educativa Técnico I.P.C. "ANDRÉS ROSA"
Reconocimiento Oficial según Resoluciones 085 y 154 de 2003, de la Alcaldía de Neiva
Código DANE 141001003855 - Nit: 8911034768
"Educamos en el trabajo de calidad con dignidad humana"



Neiva, 25 de abril de 2023

Señora:
OLGA MILENA TOVAR LUGO
C.C.: 36.313.507
Ciudad

ORDEN DE SERVICIO No 06 OSE

Comendidamente me dirijo a Usted con el propósito de solicitarles se sirva efectuar el trabajo de fotocopias; material necesario para la elaboración y aplicación de pruebas de rendimiento académico y prueba interna institucional, como fotocopias para la institución educativa.

ITEM	DETALLE	V/UNITARIO
1	ANILLADO EN ESPIRAL 25 HOJAS	\$2.500.00
2	ANILLADO EN ESPIRAL 25-50 HOJAS	\$3.200.00
3	ANILLADO EN ESPIRAL 51-100	\$4.300.00
4	FOTOCOPIAS A COLOR CARTA - OFICIO	\$300.00
5	IMPRESIONES BLANCO Y NEGRO	\$200.00
6	IMPRESIONES COLOR CARTA - OFICIO	\$300.00
7	AMPLIACIONES 1 CARA	\$200.00
8	AMPLIACIONES TIPO CEDULA	\$300.00
9	FOTOCOPIAS B/N CARTA - OFICIO	\$150.00
10	ESCANER	\$200.00

- **NOTA:** Este trabajo tiene una duración de acuerdo a lo pactado en esa orden de servicio.
- **VALOR TOTAL \$3.000.000.00**
- **TIEMPO DE EJECUCION: 7 meses**

DOCUMENTOS: forman parte integral de la presente Orden de Trabajo los siguientes documentos: 1) La cotización presentada y aceptada por la Rectoría de la Institución; 2) Rut; 3) Recibo de pago de impuestos a que haya lugar liquidados en la Tesorería Municipal de Neiva; 4) seguridad social;

FORMA DE PAGO: se cancelará según los trabajos que entregue hasta agotar el valor de apropiación.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:



ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE EDUCACION

Institución Educativa Técnico I.P.C. "ANDRÉS ROSA"

Reconocimiento Oficial según Resoluciones 085 y 154 de 2003, de la Alcaldía de Neiva
Código DANE 141001003855 - Nit: 8911034768

"Educamos en el trabajo de calidad con dignidad humana"



Del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Suministrar los elementos de acuerdo con las especificaciones, garantizando buena calidad de las fotocopias.
3. Garantizar la calidad de los de los materiales Cumplir con los requisitos legales exigidos para la legalización de la orden.

De la Institución:

1. Pagar el valor de la orden en la forma y tiempo pactado.
2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista ejecute el servicio de manera adecuada y de calidad.
4. Suscribir el Acta de recibo correspondiente.

DOCUMENTOS: forman parte integral de la presente Orden de Trabajo los siguientes documentos: 1) La cotización presentada y aceptada por la Rectoría de la Institución 2) Rut; 3) Recibo de pago de impuestos a que haya lugar liquidados en la Tesorería Municipal de Neiva; 4) seguridad social

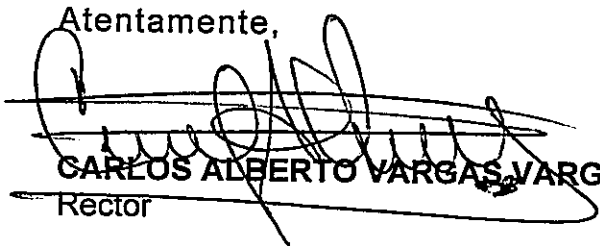
AUTONOMIA: El Contratista asume autonomía directa y técnica para la adecuada prestación de los servicios y sus auxiliares si los llegare a tener, estarán bajo su directa subordinación y deberán presentar copia de la planilla de seguridad social.

VÁLOR: TRES MILLONES DE PESOS MCTE

NOTA: Es deber del contratista hacer liquidar y pagar los impuestos correspondientes en la alcaldía y presentar los demás documentos exigidos para la contratación.

El anterior gasto se imputará al artículo 2.1.2.02.01.003.01 "Fotocopias" SGP- Gratuidad Según Resolución 002619 de fecha 21 de febrero de 2023, emanado por el Ministerio de Educación Nacional de la actual vigencia fiscal.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO VARGAS VARGAS

Rector

ORDEN DE SERVICIO No. OC- 057 DE 2023

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 ABR 2023
----------------------	-------------

ENTIDAD CONTRATANTE	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre o Razón Social:	YULY MORA VASQUEZ C.C. 1.075.241.426 de Neiva Huila
	Dirección o Domicilio:	CR 1 No. 26 – 68 IN USCO
	Teléfonos: CELULAR: 3143446325	Correo Electrónico: fotocopiasoti@gmail.com

OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE 5.200 FOTOCOPIAS EN ESCALA DE GRISES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INVESTIGACIÓN DE MENOR CUANTÍA "ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA PRÁCTICA DOCENTE EN LA FACULTAD DE EDUCACION DE UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA" CÓDIGO 2994" DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Para tales efectos previo análisis de los requerimientos esta dependencia establece que para satisfacer la necesidad planteada el (los) bien(es) a adquirir deben cumplir con las siguientes características técnicas:			
	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Suministro de fotocopias en escala de grises, para el proyecto de menor cuantía 2994.	5.200	\$150	\$780.000
	TOTAL			\$780.000
	En todo caso, la Universidad podrá modificar las cantidades establecidas en el contrato, de acuerdo a la necesidad del servicio y conforme requerimiento efectuado al contratista. Los materiales deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionalidad y durabilidad según su naturaleza.			
PLAZO	El plazo de ejecución será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.			
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total estimado para la presente contratación corresponde a las sumas de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$780.000) MCTE, incluido impuestos de ley. La Universidad pagará al Contratista el valor del contrato en un único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica o documento equivalente del servicio efectivamente			



NIT: 891150084-2

entregado, previo cumplimiento de todos los requisitos para trámite de pago según documento de apoyo publicado en el sistema de gestión de calidad AP-CTR-FO-17LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTA, con su respectiva acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, donde conste el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. La facturado documento equivalente a nombre de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA con Nit No. 891.180.084-2, debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario en el Estatuto Tributario, adicionados en el artículo 11 de la Resolución número 000042 de 05 de mayo de 2020 de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 616-1 del mismo estatuto. Igualmente deberá adjuntar para el pago la planilla donde conste el pago oportuno a la EPS, Fondo de Pensiones, ARL y aportes parafiscales del personal a cargo, según el caso. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Universidad Surcolombiana.

**SUJECIÓN A LAS
APROPIACIONES
PRESUPUESTALES**

CDP	VALOR R CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VIGENCIA	RUBRO	VALOR A IMPUTAR
103- 2322170 5	\$780.00 0	01/02/2023	30/12/2023	2402020208050905 12	\$780.000

**OBLIGACIONES
DEL CONTRATISTA**

El contratista tiene a su cargo el cumplimiento cabal y oportuno de las siguientes obligaciones:

- 1) Entregar los bienes contratados en excelentes condiciones de calidad en las instalaciones que la Universidad disponga, previo ingreso en el Almacén de la División de Recursos de la Universidad Surcolombiana, ubicado en la sede Central de la institución.
- 2) Entregar a título de venta los bienes, acorde con las especificaciones consignadas en el objeto contractual y en las especificaciones técnicas.
- 3) Colaborar con la Universidad Surcolombiana, en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.
- 4) Suscribir las correspondientes actas de iniciación, entrega y recibo de los bienes y liquidación del contrato.
- 5) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las cantidades establecidas en la necesidad a satisfacer; conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna de los bienes.
- 6) El contratista deberá entregar la garantía del equipo que se pretende adquirir, si aplica.
- 7) Efectuar las modificaciones requeridos por la Universidad Surcolombiana, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- 8) Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar el parálisis de la ejecución del contrato.
- 9) Cuando los bienes objeto del presente contrato sean rechazados por su mala calidad durante la recepción, la Universidad podrá solicitar el cambio al contratista quien los deberá efectuar dentro de los diez (10) días calendario





NIT: 891180084-2

	<p>siguientes al requerimiento. Los nuevos bienes que sean entregados en su lugar, serán sometidos al concepto técnico del supervisor del contrato.</p> <p>10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales</p> <p>11) Soportar la relación de entrega a través de facturas de acuerdo a los bienes vendidos.</p> <p>12) Suscribir las notas de reunión y el enterado a las observaciones dejadas por el supervisor.</p> <p>13) Soportar la relación de entrega a través de facturas electrónica de venta o documento equivalente a nombre de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA con Nit No. 891.180.084-2, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, adicionados en el artículo 11 de la Resolución número 000042 de 05 de mayo de 2020 de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 616-1 del mismo estatuto, con la relación de los bienes vendidos.</p> <p>14) El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificado por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato.</p> <p>15) El contratista se compromete a conocer y cumplir con todas los DEBERES DE OBRA, SUMINISTRO, COMPRAVENTA Y SERVICIOS NO PROFESIONALES NI DE APOYO A LA GESTIÓN consagrados en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas identificado bajo el código AP-SST-MA-02, versión 2, vigencia 2017.</p> <p>16) El contratista se compromete a colaborar con la Unidad de Gestión Ambiental para cumplir con los lineamientos y programas establecidos dentro de la Política Institucional y demás normativa ambiental vigente.</p> <p>17) El contratista deberá presentar al momento de facturar y liquidar el contrato, el respectivo paz y salvo, expedido por la Unidad de Gestión Ambiental de la Universidad Surcolombiana, por todo concepto de desempeño ambiental.</p> <p>18) Las demás que asigne el interventor del contrato por parte de la Universidad y se deriven de la naturaleza del contrato.</p>
<p>OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD</p>	<p>a) Cancelar el objeto del Contrato en la forma estipulada del valor y forma de pago. b). Facilitar la información que requiera el contratista c). Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. d). Exigir la ejecución idónea del objeto del Contrato y aplicar las cláusulas excepcionales cuando haya lugar a ello.</p>
<p>NORMATIVIDAD APLICABLE</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la resolución 010 de 2022 y artículo 8 del acuerdo 058 de 2021, el procedimiento corresponde a una Orden Contractual.</p>
<p>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>Conforme lo reglamentado en el Artículo 5 del Acuerdo 058 de 2021 (Estatuto de Contratación de la Universidad), La Universidad Surcolombiana en su gestión contractual estará sometida al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002 y 1474 de 2011 y el Decreto 128 de 1976. Toda propuesta u oferta deberá contener una declaración expresa advirtiendo sobre la no concurrencia o configuración de causales de inhabilidad o incompatibilidad de quien pretenda contratar con la Universidad.</p>
<p>SUPERVISIÓN</p>	<p>El control y vigilancia de la ejecución del presente contrato será ejercida por</p>





<p>NIT: 891180064-2</p>	<p>quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del Contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su suscripción. Igualmente deberá suscribir las actas que se deban elaborar en la ejecución del presente contrato, conforme a lo estipulado en el Manual de Interventoría y supervisión de los Contratos y Convenios en la Universidad Surcolombiana. (Resolución No. 240 de 2018).</p>
<p>CESIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del Contrato a ninguna persona natural o jurídica, ni podrá subcontratar con terceros la realización del Objeto Contractual, salvo autorización escrita de LA UNIVERSIDAD, sin que esta facultad lo exima de responsabilidad con la Institución, ni se le atenúe.</p>
<p>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con el Artículo 23 del Acuerdo 058 de 2021, Los contratos se perfeccionan cuando exista acuerdo sobre el objeto y precio, sean suscritos por las partes y se realice el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere aprobación de las garantías en caso de haberse requerido, la suscripción de la correspondiente acta de inicio y los demás requisitos especiales de cada acuerdo de voluntades que consten en el contrato o sean ordenados por la Ley. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA dispone de cinco (5) días hábiles a partir del registro presupuestal del contrato para la legalización de estos documentos, en caso que el contratista que no cumpla con los requisitos de perfeccionamiento se entenderá como un desistimiento tácito del contrato y se harán efectivas las pólizas a que diera lugar.</p>
<p>DOMICILIO CONTRACTUAL</p>	<p>Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Neiva.</p>

LA UNIVERSIDAD,

[Signature]
ALFONSO MANRIQUE MEDINA
Vicerrector de Investigación y Proyección Social

[Signature]
ERNESTO CÁRDENAS VEGA
Jefe de la Oficina de Contratación

[Signature]
MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES
Asesor Jurídico Oficina de Contratación

EL CONTRATISTA,

[Signature]
YULY MORA VASQUEZ
C.C. 1.075.241.426 de Neiva Huila



IMPRESOS Y SUMINISTROS ZEUS COPIAS E.U.

NIT 830,087,269-9

Bogotá, D.C. Mayo 02 de 2023

Señores
COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN
Ciudad

A continuacion estamos cotizamos el siguiente requerimiento

ARTICULO	CANT	V/UNIT CON IVA	V/ TOTAL CON IVA
Fotocopiado e impresión de pruebas y guias académicas:			
una sola tinta en papel bond de 75 grs alta blancura tamaño oficio, mpresión por ambas caras según necesidad, se debe realizar cortes al tamaño requerido, cosido con grapas en cuadernillo, agrupación por áreas, por grados, incluye transporte y demás actividades sin eximirse de las técnicas, diseños e insumos para obtener un servicio de calidad y cimplimiento	100000	160	16.000.000
Fotocopiado e impresión de pruebas y guias académicas: impresas,	20000	1.500	30.000.000
fotocopiadas a laser a full color en papel bond de 75 grs alta blancura tamaño oficio, impresión por ambas caras según necesidad, se debe realizar cortes al tamaño equerido, cosido con grapas en cuadernillo, agrupación por áreas, por grados, incluye transporte y demás activida- des sin eximirse de las tecnicas diseños e insumos para obtener un servicio de calidad y cumplimiento			
Impresión en propalcote de 240 grs laminado brillante a cuatro tintas,	700	2.900	2.030.000
full color, tamaño oficio, a una cara,incluye: diseños, insumos de impresion, transporte y demas actividades sin eximirse de las técnicas para obtener un servicio de calidad y cumplimiento			
			48.030.000

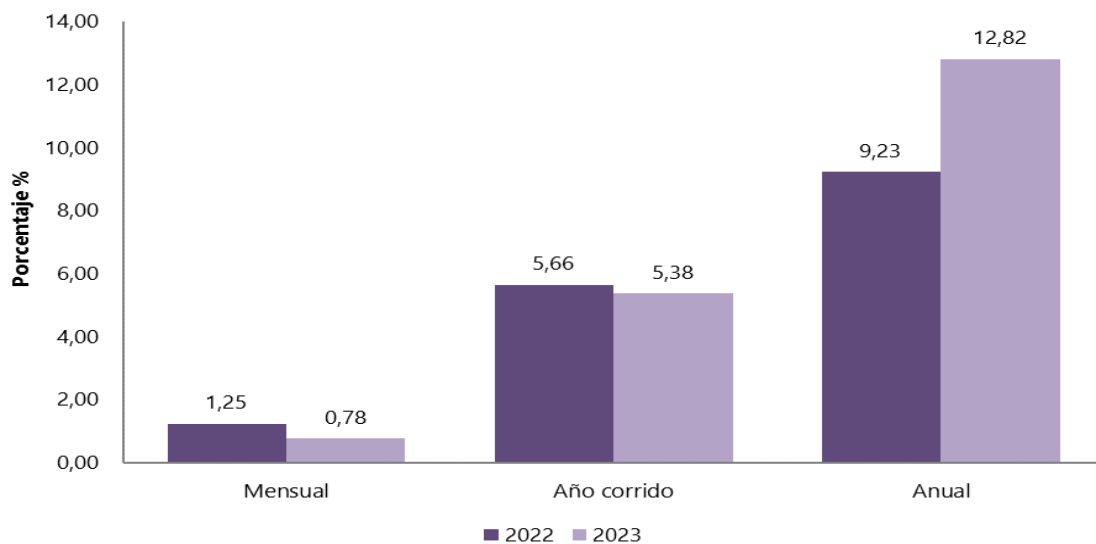
Cualquier inquietud estoy atenta

MARINA SANCHEZ
2 85 04 40 2 32 77 46
Cel 3106805157

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2023

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2022 - 2023**



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de abril
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

1. RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2023

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2022		2023	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	1,43	0,02	0,02
Transporte	12,93	0,66	0,08	1,28	0,17	0,17
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,82	0,26	1,15	0,35	0,35
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,49	0,06	1,05	0,04	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	1,09	0,11	1,04	0,11	0,11
Salud	1,71	0,87	0,01	1,04	0,02	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,96	0,05	0,90	0,05	0,05
TOTAL	100,00	1,25	1,25	0,78	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,99	0,10	0,56	0,02	0,02
Recreación y cultura	3,79	1,18	0,04	0,44	0,02	0,02
Educación	4,41	0,01	0,00	0,11	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,03	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,75	0,51	-0,07	-0,01	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,63 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2023 en comparación con marzo de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,86%), combustibles para vehículos (3,37%), arriendo efectivo (0,93%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,09%), suministro de agua (3,10%), electricidad (1,69%), servicios relacionados con la copropiedad (2,95%), vehículo particular nuevo o usado (0,98%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,98%) y transporte urbano (0,45%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-8,75%), frutas frescas (-3,42%), cebolla (-10,70%), tomate (-13,20%) y gas (-1,59%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Abril 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,86	0,11
Combustibles para vehículos	3,37	0,09
Arriendo efectivo	0,93	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,09	0,08
Suministro de agua	3,10	0,06
Electricidad	1,69	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	2,95	0,03
Vehículo particular nuevo o usado	0,98	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,98	0,02
Transporte urbano	0,45	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (5,38%): Transporte (8,88%), Educación (8,87%), Restaurantes y hoteles (7,38%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,03%), Bienes y servicios diversos (6,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,61%) y, por último, Salud (5,44%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,97%), Recreación y cultura (3,83%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Prendas de vestir y calzado (2,64%) y por último, Información y comunicación (0,08%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	4,07	0,52	8,88	1,13
Educación	4,41	4,80	0,19	8,87	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	7,32	0,73	7,38	0,77
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	9,14	0,36	7,03	0,29
Bienes y servicios diversos	5,36	4,58	0,24	6,58	0,35
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,07	0,05	5,61	0,09
Salud	1,71	4,00	0,07	5,44	0,09
TOTAL	100,00	5,66	5,66	5,38	5,38
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	13,25	2,33	4,97	0,99
Recreación y cultura	3,79	2,63	0,09	3,83	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,60	0,84	3,65	1,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	6,52	0,22	2,64	0,09
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,36 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En abril de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,63%), transporte urbano (10,15%), arriendo imputado (2,77%), combustibles para vehículos (13,00%), arriendo efectivo (2,81%), vehículo particular nuevo o usado (6,76%), electricidad (5,57%), frutas frescas (17,16%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,18%) y leche (10,86%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron: tomate (-24,96%), papas (-8,07%), yuca para consumo en el hogar (-15,94%), cebolla (-4,67%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-1,80%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2023**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,63	0,54
Transporte urbano	10,15	0,44
Arriendo imputado	2,77	0,35
Combustibles para vehículos	13,00	0,33
Arriendo efectivo	2,81	0,26
Vehículo particular nuevo o usado	6,76	0,20
Electricidad	5,57	0,19
Frutas frescas	17,16	0,19
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,18	0,15
Leche	10,86	0,15

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 12,82% en comparación con abril de 2022. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (18,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (18,47%), Transporte (16,75%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (15,97%) y, por último, Bienes y servicios diversos (15,26%) se ubicaron por encima del promedio nacional (12,82%). Entre tanto, las divisiones Salud (11,05%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,05%), Educación (10,10%), Recreación y cultura (9,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,03%), Prendas de vestir y calzado (7,17%) y, por último, Información y comunicación (0,21%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	14,37	1,38	18,60	1,88
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	26,17	4,26	18,47	3,48
Transporte	12,93	7,68	0,99	16,75	2,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	11,76	0,47	15,97	0,66
Bienes y servicios diversos	5,36	7,37	0,39	15,26	0,80
TOTAL	100,00	9,23	9,23	12,82	12,82
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,23	0,11	11,05	0,19
Salud	1,71	6,45	0,11	11,05	0,19
Educación	4,41	2,85	0,12	10,10	0,40
Recreación y cultura	3,79	4,18	0,15	9,62	0,34
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,75	1,56	8,03	2,53
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,23	0,08	7,17	0,24
Información y comunicación	4,33	-10,01	-0,40	0,21	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 10,81 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2023 en comparación con abril de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,71%), arriendo imputado (5,03%), vehículo particular nuevo o usado (23,12%), electricidad (19,49%), transporte urbano (12,59%), combustibles para vehículos (22,87%), arriendo efectivo (5,04%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (20,27%), productos de limpieza y mantenimiento (28,16%) y leche (27,83%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-20,72%), tomate (-25,64%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-0,90%), otros artículos de decoración (-2,25%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-0,19%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2023**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	18,71	1,27
Arriendo imputado	5,03	0,67
Vehículo particular nuevo o usado	23,12	0,64
Electricidad	19,49	0,63
Transporte urbano	12,59	0,58
Combustibles para vehículos	22,87	0,57
Arriendo efectivo	5,04	0,49
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	20,27	0,41
Productos de limpieza y mantenimiento	28,16	0,38
Leche	27,83	0,36

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Total IPC

Abril 2022 - 2023

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Pobres	1,47	0,67	6,60	4,79	11,26	12,98
Vulnerables	1,40	0,66	6,54	5,02	11,07	13,16
Clase media	1,24	0,75	5,77	5,35	9,43	12,83
Ingresos altos	1,15	0,94	4,75	5,75	7,46	12,58
Total nivel de ingresos	1,25	0,78	5,66	5,38	9,23	12,82

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En abril de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,67%), Vulnerables (0,66%), Clase media (0,75%), Ingresos altos (0,94%) y por último, Total nivel de ingresos (0,78%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,79%), Vulnerables (5,02%), Clase media (5,35%), Ingresos altos (5,75%) y por último, Total nivel de ingresos (5,38%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (12,98%), Vulnerables (13,16%), Clase media (12,83%), Ingresos altos (12,58%) y, por último, Total nivel de ingresos (12,82%).

5. Medidas de calidad de la operación estadística

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios.

Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

5.1 Indicador de cobertura

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC– es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$\text{Dónde: } \mathbf{ITRR} = (\mathbf{RES} / \mathbf{registros\ esperados}) * 100$$

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

$$\text{ITRR} = (244.893 / 251.651) * 100 = 97,31$$

El IPC para el mes de abril de 2023 presenta un indicador de cobertura de 97,31%

5.2 Indicador de imputación

El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar¹.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables.

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

Donde:

$$INI = \frac{(RES - \text{Registros a imputar})}{RES} * 100$$

INI = Índice de no imputación

RES = Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

$$INI = \frac{(244.893 - 3.866) * 100}{244.893} = 98,42\%$$

El IPC para el mes de abril de 2023 presenta Índice de no imputación de 98,42% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,58% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

En el IPC, cuando se presenta una ausencia temporal de información, esta es subsanada por medio de un procedimiento de imputación que busca asignar una variación de precios a un registro sin información, a partir de la variación de precios promedio de aquellos registros de los cuales si se tiene información; por ejemplo: si existe un precio faltante de una variedad³ determinada en un establecimiento específico de un dominio geográfico, se imputa a este registro la variación promedio

¹ El IPC cuenta con artículos que tienen diferentes periodicidades de recolección, por lo cual, para el cálculo del índice, a los registros recolectados mensualmente, se suman los registros de aquellos artículos que tienen periodicidad diferente a la mensual (caso arriendos, algunos artículos de vestuario, entre otros).

de precios del artículo en el dominio geográfico, que a su vez depende de contar con un número de registros suficiente que permita la adecuada estimación de la variación de precios (ante la ausencia de información, se asume que este registro tendrá una variación igual al promedio del mercado).

Ficha Metodológica

¿Qué es el IPC? Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Unidad de observación: el establecimiento de comercio al por menor que vende algún bien o servicio de consumo final para los hogares del país.

Universo del estudio: todos los establecimientos de comercio al por menor, ubicados en el área urbana que distribuyen bienes y servicios de consumo final y que son demandados por los hogares del país, además se incluyen colegios, viviendas en arriendo, hospitales.

Tipo de investigación: encuesta que combina muestreo probabilístico y no probabilístico.
Periodicidad: mensual.

Período de referencia: es el mes cuando se recolecta la información.

Período de observación: 20 a 22 días hábiles por mes.

Periodo base del índice: diciembre de 2018=100.

Cobertura geográfica: treinta y ocho ciudades: Bogotá D.C., Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Pasto, Cúcuta, Cartagena, Neiva, Montería, Villavicencio, Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Riohacha, Santa Marta, Armenia, Sincelejo, Ibagué y un agregado nacional comprendido por las ciudades de: Yopal, Inírida, Puerto Carreño, Arauca, Leticia, Mitú, San José del Guaviare, San Andrés de Tumaco, Buenaventura, Barrancabermeja, Rionegro, Quibdó, San Andrés y Mocoa.

Cobertura Socioeconómica: hogares ordenados por niveles de ingresos: Pobres, Vulnerables, clase media e ingresos altos.

Desagregación: total nacional, 22 ciudades capitales y un agregado de "otras áreas urbanas", niveles de ingresos para el total nacional, estructura fija a nivel de Divisiones (12), grupos (42), clases de gasto (84) y subclases (188).

Forma de cálculo: variante a los índices tipo Laspeyres, que utiliza razones geométricas en el nivel básico y promedios aritméticos ponderados en los niveles agregados.

Componentes de la estructura: nivel fijo y nivel flexible.

Nivel fijo: aplica el índice, asociado a una ponderación de gasto fijo y se actualiza a partir de encuestas de ingresos y gastos. Se compone por cuatro categorías de gasto que son división, grupo, clase y subclase.

Nivel flexible: se modifica por cambios en los patrones de consumo. La información que ofrece es recolectada sobre una gama amplia de artículos y se actualiza con mayor rapidez que el nivel fijo. Permite el uso del promedio geométrico y está compuesto por artículos y sus variedades.

Canasta de referencia: Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares realizada entre 2016 y 2017. Canasta por seguimiento de precios: conjunto de bienes y servicios, representativos del consumo final de los hogares y cuya variación de precios alimenta el cálculo del índice.

Población de referencia para la construcción de la canasta: hogares particulares (excluye hogares colectivos).

Glosario

Índice: es un indicador estadístico que permite establecer las variaciones en el gasto del consumo final promedio de los hogares, atribuido exclusivamente a los cambios en el nivel general de precios entre dos períodos de tiempo determinado, de un conjunto de bienes y servicios adquiridos por la población de referencia (hogares) para su propio consumo.

Grupos de Ingresos en IPC: es una clasificación de carácter técnico, en la cual la población de referencia, los hogares, se divide en cuatro grupos, por medio del análisis del ingreso per cápita y el uso de un criterio absoluto que permite la comparabilidad internacional. Los grupos de ingresos ahora son: hogares pobres, vulnerables, de clase media y de ingresos altos.

Tarifas: son los precios de los bienes o de los servicios que son fijados por un número muy restringido de productores o distribuidores. Los productores o distribuidores pueden influir en los hábitos de los consumidores fijando las tarifas en el segmento del mercado, según las características de los consumidores, por ejemplo, las que se dan con los servicios públicos.



@DANE_Colombia



/DANEColombia



/DANEColombia



DANEColombia

Si requiere información adicional, contáctenos a través del correo

contacto@dane.gov.co

Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-
Bogotá D.C., Colombia

www.dane.gov.co